

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 022PP641145-1146  
 022PP634658-4659  
 FNB/ATK/MGC.-



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA **REGION DE ANTOFAGASTA**, Y AUTORIZA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 SEP 2019

EXENTO N° 436 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 352 de 22 de noviembre de 2018; las Providencias N° 286 de 20 de junio de y N° 360 de 30 de julio de, ambas de 2019, de la División de Bienes Nacionales; los Oficios Ord. N° 337 de 23 de julio y Ord. N°420 de 2 de septiembre, ambos de 2019, de la División Jurídica; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Antofagasta.

Que dichos inmuebles, ubicados en la Región de Antofagasta, no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo para la Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

**D E C R E T O :**

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Antofagasta.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____		
DECUC. DTO. _____		

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales ubicados en la comuna de Antofagasta y comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; con las inscripciones, superficies, roles, planos y deslindes que en cada caso se señalan, y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble Fiscal signado como Lote 1, Manzana E, ubicado en el Sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 3497 vta. N° 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6706-1; singularizado en el Plano N° II-2-6.158-C.R.; de una superficie de 87.259,70 (Ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve coma setenta metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

**NORTE** : Sitio 2 y Sitio 3, en trazo de 307,04 metros.

**ESTE** : Av. del Ferrocarril 1, en trazo de 67,58 metros.

**SUR** : Avenida F4, en trazo de 541,89 metros y en trazo de 31,80 metros.

**OESTE** : Calle 17, en trazo de 55,06 metros y en trazo de 422,92.

2. Inmueble Fiscal signado como Lote 3, Manzana E; ubicado en el Sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; a fs. 3497 vta. N° 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6706-3; singularizado en el Plano N° II-2-6.158-C.R.; de una superficie de 68.314,00 (Sesenta y ocho mil trescientos catorce metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

**NORTE** : Calle 11, en trazo de 144,71 metros.

**ESTE** : Av. del Ferrocarril 1, en trazo de 471,89 metros.

**SUR** : Parte del Sitio 1, en trazo de 144,72 metros.

**OESTE** : Sitio 2, en trazo de 472,26 metros.

3. Inmueble Fiscal ubicado en la Ruta 26 s/N°, Kilómetro 12, Sector Salar del Carmen, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 3509 vta. N° 3776 en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2000-48; singularizado en el Plano N° 02101-8.640-C.U.; de una superficie de 25.280,00 (Veinticinco mil doscientos ochenta metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

**NORESTE** : Faja de protección Ruta 26, en trazo AB de 35,00 metros y Terreno Fiscal (Calle Proyectada), en BC de 281,00 metros.

**SURESTE** : Terreno Fiscal, en trazo CD de 80,00 metros.



**SUROESTE** : Terrenos Fiscales, en trazo DE de 281,00 metros y Faja de protección Ruta 26, en trazo EF de 35,00 metros.

**NOROESTE** : Terreno Fiscal de Vialidad, en trazo de FA de 80,00 metros.

4. Inmueble Fiscal ubicado en el Sector Norte de Antofagasta, al costado de la Ruta 1, Sector La Portada, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 3509 vta. N° 3776 en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 17050-2; singularizado en el Plano N° 02101-8.013-C.U.; de una superficie de 11.874,11 (Once mil ochocientos setenta y cuatro coma once metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

**NORTE** : Terreno Fiscal, en trazo AB de 53,46 metros.

**SUR** : Faja aducción, en trazo BC de 163,80 metros.

**ESTE** : Calle 15, en trazo CD de 81,85 metros.

**OESTE** : Faja de protección, en trazo DE de 131,94 metros y Terreno Fiscal, en trazo EA de 34,34 metros.

5. Inmueble Fiscal signado como Lote 2, ubicado en el Sector Industrial Mejillones, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 24 vta. N° 27 en el Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 501-2; singularizado en el Plano N° 02102-7.945-C.U.; de una superficie de 84.786,70 (Ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis coma setenta metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

**NORTE** : Avenida Longitudinal, en trazo IE de 272,55 metros.

**ESTE** : Terrenos Fiscales Vacuos, en trazo EF de 451,62 metros.

**SUR** : Servidumbre Ferrocarril, en trazo FG de 56,94 metros y en trazo GH de 67,02 metros.

**OESTE** : Avenida Segunda Industrial, en trazo HI de 448,37 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementan los Planos N° II-2-6.158-C.R., N° 02101-8.640-C.U., N° 02101-8.013-C.U. y N° 02102-7.945-C.U., forman parte integrante de presente decreto.

III.- La presente licitación se regirá por las Bases Tipo para la "Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





**BASES TIPO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA**  
**MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**



## Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
ANEXOS.....	11



**BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA  
MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.**

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

##### 5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmueble respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
  - i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.  
La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.  
En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.
  - ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
  - iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
  - iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscriere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

**6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.**

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



## 7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

## 8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

## 9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

## 10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



- la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
  - c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

#### 11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

#### 12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



**13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.**

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
  - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
  - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

**14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

**15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



**16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

**17) PLAZOS**

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

**18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Sitio 1 Manzana E. Sector La Negra	Antofagasta	Antofagasta	87.259,70	223.385	22.338
Sitio 3 Manzana E. Sector La Negra	Antofagasta	Antofagasta	68.314	222.021	22.202
Ruta 26 s/n. Kilómetro 12. Sector Salar del Carmen	Antofagasta	Antofagasta	25.280	36.403	3.640
Sector Norte de Antofagasta al costado de la Ruta 1. Sector La Portada	Antofagasta	Antofagasta	11.873,11	19.234	1.923
Lote 2. Sector Industrial Mejillones	Mejillones	Antofagasta	84.786,70	52.567,75	5.257

## INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antecedentes de los inmuebles signados Sitio 1 y 3 de la manzana E ubicados en sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° II-2-6158-CR.
- Minuta de Deslindes.
- Certificados de Informaciones Previas N°594/2019 y N°595/2019 de la Dirección Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo de los inmuebles que se licitan.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que los inmuebles no se encuentran en zona fronteriza y por tanto no requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que los inmuebles no se encuentran en las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



**Antecedentes del inmueble ubicado en Ruta 26 s/n, kilómetro 12, sector Salar del Carmen comuna y provincia de Antofagasta.**

- Plano N° 02101-8.640-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 593/2019 de la Dirección Obras Municipales Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939 de 1977.

**Antecedentes del inmueble ubicado en sector Norte de Antofagasta a un costado de la Ruta 1 sector La Portada, comuna y provincia de Antofagasta.**

- Plano N° 02101-8.013-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°591/2019 de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble se encuentra en una de las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939, de 1977, toda vez que se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.

**Antecedentes del inmueble signado Lote 2, ubicado en sector industrial de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.**

- Plano N° 02102- 7.945-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Resolución N° 07/2010, de la Dirección de Obras Municipales de Mejillones.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble se ubica a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, por lo que se encuentra en una de las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939, de 1977.



## ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal sitio <->, manzana <->, plano N° <->, ubicado en , sector <-> comuna de, provincia de <->, Región de Antofagasta". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



## ANEXO 3.

## DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: 1)Sitio 1 del Plano N° II-2-6158-CR, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. 2)Sitio 3 del Plano N° II- 2-6158-CR, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. 3)Inmueble graficado en Plano N° 02101-8.640-CU, ubicado en Ruta 26 s/n, kilómetro 12, sector Salar del Carmen, comuna y provincia de Antofagasta. 4)Inmueble graficado en Plano N° 02101-8.013-CU, ubicado en sector norte de Antofagasta, a un costado de la Ruta 1, sector La Portada, comuna y provincia de Antofagasta. 5)Lote 2 del Plano N° 02102-7.945-CU, ubicado en el sector industrial de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 1)40%; 2)40%; 3)50%; 4)60%; y 5)70%, respectivamente, del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de tres años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 36 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 1)40%; 2)40%; 3)50%; 4)60%; 5)70%, respectivamente, del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de conformidad a lo establecido en la letra b).
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al 10% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 42 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.



- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <\_\_>, en el inmueble signado como sitio <\_\_> manzana <\_\_> (si corresponde) ubicado en <\_\_>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.

#### ANEXO 4.

#### OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: Sitio 1 de la Manzana E, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. Sitio 3 de la Manzana E, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. Inmueble ubicado en Ruta 26 S/N, kilómetro 12, Sector Salar del Carmen, comuna y provincia de Antofagasta. Inmueble ubicado en Sector Norte de Antofagasta a un costado de la Ruta 1, Sector La Portada, comuna y provincia de Antofagasta. Lote 2 ubicado en Sector Industrial de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



## ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA  
DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

<b>I.- DATOS DEL OFERENTE</b>				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

**II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO**

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

**MONTO OFERTA EN U.F.**

**SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA**

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
---	--



Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.</b>

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.</b>
--------------------------------------

	Si	No Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente.		
Copia simple escritura pública de Mandato.		
Copia simple cédula de identidad Mandatario.		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

**Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).**

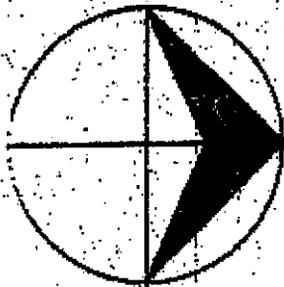


DEP. 2589-09

30/12/2003



	<b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b> <b>DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL</b> <b>DE LOS BIENES DEL ESTADO</b>
--	--

<b>UBICACION</b>	<b>PLANO N° II-2-6158-C-R</b>	
REGION : II ANTOFAGASTA 02 PROVINCIA : ANTOFAGASTA 2 COMUNA : ANTOFAGASTA 01 LUGAR : LA NEGRA	<b>FISCO</b>  DL. 1939/1977	
<b>Orientacion y/o Ubicacion</b>  	<b>OBSERVACIONES</b>   RICARDO MEDINA ABSTRACTO DEL MINVC   RICARDO VAZQUEZ ABSTRACTO DEL MINVC   FRANCISCO ABSTRACTO DEL MINVC	
	<b>ESCALA</b> 1:5000	<b>SUPERFICIE</b> 437,5677332 HÁ



E 1.400.000

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, 08 Mayo de 2017

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL II REGION**  
**MATERIA : PROPUESTA PUBLICA**  
**EXPEDIENTE : 022PP634658**  
**Nº PLANO : II-2-6158-C-R**  
**SUPERFICIE : 8,726 ha.**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Sitio 2 y Sitio 3, en trazo de 307,04 m.  
**ESTE** : Av. del Ferrocarril 1, en trazo de 67,58 m.  
**SUR** : Avenida F4, en trazo de 541,89 m. y en trazo de 31,80 m.  
**OESTE** : Calle 17, en trazo de 55,06 m. y en trazo de 422,92 m.

**UBICACIÓN**

**REGION : ANTOFAGASTA**  
**PROVINCIA : ANTOFAGASTA**  
**COMUNA : ANTOFAGASTA**  
**LUGAR : LA NEGRA**  
**PREDIO Y/O : SITIO 1 MZ. E**  
**DIRECCIÓN**

*Josue Varas*

**IVONNE VARAS GALLEGUILLOS**  
**INGENIERO EN GEOMENSURA**  
**PROFESIONAL INFORMANTE DE**  
**BIENES NACIONALES**



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, 08 Mayo de 2017

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL II REGION**  
**MATERIA : PROPUESTA PUBLICA**  
**EXPEDIENTE : 022PP634658**  
**Nº PLANO : II-2-6158-C-R**  
**SUPERFICIE : 6,831 ha.**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE : Calle 11, en trazo de 144,71 m.**  
**ESTE : Av. del Ferrocarril 1, en trazo de 471,89 m.**  
**SUR : Parte de Sitio 1, en trazo de 144,72 m.**  
**OESTE : Sitio 2, en trazo de 472,26 m.**

**UBICACIÓN**

**REGION : ANTOFAGASTA**  
**PROVINCIA : ANTOFAGASTA**  
**COMUNA : ANTOFAGASTA**  
**LUGAR : LA NEGRA**  
**PREDIO Y/O : SITIO 3 MZ. E**  
**DIRECCIÓN**

*Ivonne Varas Galleguillos*

**IVONNE VARAS GALLEGUILLOS**  
**INGENIERO EN GEOMENSURA**  
**PROFESIONAL INFORMANTE DE**  
**BIENES NACIONALES**



*Arnaldo Gomez Ruiz*  
**ARNALDO GOMEZ RUIZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**ANTOFAGASTA**



**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°	594/2019
FECHA	27/05/2019
SOLICITUD N°	594/2019
FECHA	08/04/2019

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

Compañía Minera del Tesoro	
La Negra	MANZANA E LOTE 1
6706-1	LE HAN SIDO ASIGNADO EDU 0280

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
¿DÓNDE SE UBICA EL TERRENO?		
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**


¿Desea la compañía o mesopropietario del terreno (Art. 5° LGUC)?  SI  NO

**5 NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)		U6 (ACT. PRODUCTIVAS MOLESTAS E INOFENSIVAS; DENSIDAD MEDIA Y ALTA)	
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°594/2019)			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL			
ÁREA DE SUELO PERMITIDA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA (EDJ)	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
Min 2500m <sup>2</sup> - Max 10 Há	-----	-----	AISLADO
COEFICIENTE DE CONSTANCIA	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN USOS SUPERIORES	TRÁMITE DE APLICACIÓN
0,5	50%		Según O.G.U.C      Según O.G.U.C
DESPLAZAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OCRAVOS
DE Sin adosamiento	5 mts. en todos los deslindes	Art. 12 OPSN	8,00 mts



594/2019

ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS SEGUN LOS PERMITIDOS (VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°594/2019)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA BIEN MUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Compañía Minera del Tesoro		Servicio y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS PUNTO DE CALZADA	30,00 Mts.	ANTEJARDIN Ver punto c
	DISTANCIA AL PUNTO DE CALZADA NORTE	15,00 Mts.	CALZADA 14,00 Mts.
POR CALLE		TIPO DE VIA	
Avenida Agustín Samso		Colectora y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS PUNTO DE CALZADA NORTE	70,00 Mts.	ANTEJARDIN Ver punto c
	DISTANCIA AL PUNTO DE CALZADA NORTE	19,75 Mts.	CALZADA NORTE 10,50 Mts.
POR CALLE		TIPO DE VIA	
AVENIDA RUTA DEL COBRE		Colectora y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS PUNTO DE CALZADA NORTE	70,00 Mts.	ANTEJARDIN Ver punto c
	DISTANCIA AL PUNTO DE CALZADA NORTE	19,75 Mts.	CALZADA NORTE 10,50 Mts.
		TIPO DE VIA	
	DISTANCIA AL PUNTO DE CALZADA		

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA (ART. 597)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
DESCRIPCION DEL AREA AFECTADA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque, mallado)			



PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Ar. 134)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Ar. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	REGULADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

PAGO DE DERECHOS			\$ 9.670.-
IMPORTE MUNICIPAL		FECHA	
IMPORTE MUNICIPAL	6720	FECHA	08/04/2019

JEGB/OP/R/CV/Rcv.-



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE



**ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 594/2019**  
**U-6 (Actividades Productivas inofensivas y molestas; densidad media y alta)**

**1. Normas de edificación**

- a. Se permitirán todo tipo de equipamientos en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según Artículo 2.2.5 de la OGUC.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts en todas las vías. Todos los predios que colinden directamente con Avda. Hector Gomez Cobo (ruta 5) deberán contemplar un antejardín mínimo de 35 mts.
- d. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- f. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N°007/05 de fecha 07 de noviembre de 2005-
- g. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza Local N°006/97 de fecha 30 de diciembre de 1997.

**2. Usos de suelo**

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOSENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	INDUSTRIA	X		X		X		
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X			



594/2019<sup>29</sup>

INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO
ESPACIO PÚBLICO	PERMITIDO
AREAS VERDES	PERMITIDO

NOTA: Se permitirá todo tipo de equipamiento en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según el artículo 2.2.5 de la O.G.U.C.

### 3. Estacionamientos Requeridos

Equipamientos	- Según artículo Nº 11 del Plan Regulador Comunal									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12.5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0-1000 M2 construidos	1000-3000 M2 construidos	3000-6000 M2 construidos	6000-12000 M2 construidos	12000- más M2 construidos	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos mas de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de Impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Area verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(\*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(\*\*) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(\*\*\*) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Secional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO       RURAL



CERTIFICADO N°	595/2019
FECHA	27/05/2019
SOLICITUD N°	595/2019
FECHA	08/04/2019

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

Propiedad		Compañía Minera Zaldivar		
Parcela	La Negra	MANZANA	E	LOTE
Parcela	6706-3	E.L. ASIGNADO		3
				280

## 2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR COMERCIO Y SERVICIOS URBANOS		FECHA	
PLAN REGULADOR COMERCIO	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN SECTORIAL	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT, 2003
LUGAR DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

## 3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZA DE VIGENCIA	
PLAZA DE RESOLUCION	

¿El propietario declara que el terreno cumple con los requisitos de uso de suelo?  SI       NO

## 5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

### 5.1 USOS DE SUELO

USO DE SUELO PERMITIDO EN ESTE TIPO DE TERRENO		U6 (ACT. PRODUCTIVAS MOLESTAS E INOFENSIVAS; DENSIDAD MEDIA Y ALTA)		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)				
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°595/2019)				
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: <a href="http://WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL">WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL</a>				
SUPERFICIE PERMISIDA MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIFICACION	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
Min 2500m² - Max 10 Há	-----	-----	AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCCION	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
0,5	50%		Según O.G.U.C	Según O.G.U.C
DISTANCIAMIENTOS		CERROS		OCHAVOS
Sin adosamiento		Art. 12 OPSN		8,00 mts



595/2019

RESOLUCIÓN N° 595/2019			
ESTACIONAMIENTO PERMISOS DE CONDUCCIÓN PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°595/2019)			
ZONA DE RIESGO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	ZONA DE PROTECCIÓN <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	ZONA DE MONUMENTO NACIONAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

Compañía Minera Zaldivar		Servicio y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE EJES	30,00 Mts.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA A CALZADA	15,00 Mts.	CALZADA
Avenida Ruta del Cobre		Colectora y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE EJES	70,00 Mts.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA A CALZADA	19,75 Mts.	CALZADA ORIENTE
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE EJES		ANTEJARDIN
	DISTANCIA A CALZADA		CALZADA
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE EJES		ANTEJARDIN
	DISTANCIA A CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

¿PRESENTE EN CUENTA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (A.U.P.)?		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
¿EXISTE?	<input type="checkbox"/>	¿EN ANCHO?	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	¿EN ALTURA?	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
GRABACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE, DIMENSIONES, VOLUMENES, etc.			



PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 134)

**OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<table border="1"> <tr> <td> EJECUTADA </td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table>	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<table border="1"> <tr> <td> RECIBIDA </td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table>	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<table border="1"> <tr> <td> GARANTIZADA </td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table>	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO										
RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO										
GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO										

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

CAPACIDAD DE DERECHOS		\$ 9.670.-
VALOR REGISTRADO	6721	FECHA: 08/04/2019
SÍMBOLO DE DERECHOS		



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

JEBB/C/R/CVA/Rcv.-



**ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 595/2019**  
**U-6 (Actividades Productivas inofensivas y molestas; densidad media y alta)**

**1. Normas de edificación**

- a. Se permitirán todo tipo de equipamientos en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según Artículo 2.2.5 de la OGUC.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts en todas las vías. Todos los predios que colinden directamente con Avda. Hector Gomez Cobo (ruta 5) deberán contemplar un antejardín mínimo de 35 mts.
- d. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- f. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N°007/05 de fecha 07 de noviembre de 2005-
- g. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza Local N°006/97 de fecha 30 de diciembre de 1997.

**2. Usos de suelo**

U-6 (Actividades Productivas inofensivas y molestas; densidad media y alta)								
RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	INDUSTRIA	X		X		X		
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X			



595/2019

INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO
ESPACIO PÚBLICO	PERMITIDO
AREAS VERDES	PERMITIDO

NOTA: Se permitirá todo tipo de equipamiento en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según el artículo 2.2.5 de la O.G.U.C.

### 3. Estacionamientos Requeridos

Equipamientos	- Según artículo Nº 11 del Plan Regulador Comunal									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0-1000 M2 construidos	1000-3000 M2 construidos	3000-6000 M2 construidos	6000-12000 M2 construidos	12000- más M2 construidos	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de Impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura:	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Área verde:	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(\*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(\*\*) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(\*\*\*) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES****ANTOFAGASTA****COPIA CON VIGENCIA**

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3497 VUELTA NÚMERO 3775 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

LA INSCRIPCIÓN DE QUE DA CONSTANCIA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE EN LO NO TRANSFERIDO.

ANTOFAGASTA, 14 DE MAYO DE 2018.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
 AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
 Certificado N° 123457085147 Categoría: 86397. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 14 Mayo de 2018  
 Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457085147.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**CRISTIAN DOMINGO  
 DULBERG HERRERA**

Digitally signed by CRISTIAN DOMINGO DULBERG HERRERA  
 Date: 2018.05.14 13:42:44 -04:00  
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
 Location: Antofagasta - Chile



TRASLADO  
DP  
INSCRIPCION DE DOMINIO  
FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N°10.171

Guardada con  
Concesión onerosa  
por la N° 3393 de hoy.  
afja, 27/08/2014



N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año  
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el  
Archivo Nacional, los registros del Conservador  
de Bienes Raices de este Departamento, del año  
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a  
trasladar la siguiente inscripción de dominio a  
favor del Fisco de Chile, de los terrenos  
ubicados al Sur de Antofagasta, en la  
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta  
vuelta, número mil tres del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho  
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.  
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,  
los protocolos del Conservador de Bienes Raices

Vendido sitio N°1  
de la manzana FS  
de la Caleta el  
Huascar, por la  
N° 7111. Antofagasta  
2014

Vendido sitio  
"VELO MALANA II"  
CALOTA EL HUASCAR  
por la N° 726 B.  
ANTOF. 18/11/2014

Vendido sitio  
"LO P MALANA I"  
BALVAMO EL HUASCAR  
por la N° 726 C.  
ANTOF. 18/11/2014.

Vendido sitio 33-E,  
manzana M, Dolmeado  
El Huascar, foja N°  
7094 de hoy. Afja, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-D,  
manzana M, Dolmeado  
El Huascar, foja N°  
7095 de hoy. Afja, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.  
por la N° 7357. ANTOF.  
20/11/2014.

Vendido sitio LO  
MALANA I. BALVAMO  
HUASCAR. por la N° 7433.  
ANTOF. 20/11/2014.

de este Departamento, del año mil novecientos  
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes  
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los  
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la  
subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho,  
número doscientos veintiuno, del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11, manzana "I",  
Dolmeado El Huascar, foja N°  
7430 de hoy. Afja, 20 de diciembre 2014.  
Vendido sitio "15 N° I" y "HUASCAR"  
por la N° 807 de hoy. Antof, 20/11/2014.

Vendido sitio 14,  
manzana "I", Dolmeado  
El Huascar, foja N° 706  
de hoy. Afja, 13 de mayo 2014.



Consulte estado del  
Fisco de Bienes Raices  
del Fisco de Chile  
www.fisco.cl  
Código QR  
Código QR  
Código QR



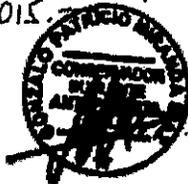
ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo:

Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vereda de Sitio N° 8;  
N° 151, el terreno por ins. 411.  
de la 2101/2015 G.M.D

gravada con servidumbre preconstituida por la ley 365 de Hf - Antof, 27/01/2015.



Gravada con servidumbre por la ley 658 de hoy. Hf, 04/09/2015.



Vendido Sitio 386 de la manzana M del balneario "El Huéscar". Por la N° 1158. Antof. 12 de Marzo 2015.-

gravada con servidumbre preconstituida por la ley 788 de Hf - Antof, 16/03/2015.-



Vendido sitio n° 17 de la manzana "I" Balneario El Huéscar, por la ley 577 de hoy. Hf, 29/09/2015-



Controlado según el Plan de Inscripción para el año 2015. No se permite la inscripción de nuevos terrenos de Chile. Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



Gravada con servidumbre  
Propiedad por la n.º 1570  
de H. Antof., 30/04/2015.-

Concesionada a  
Hijo oneroso parte  
por la n.º 3111-A/  
20/07/2015. G.N.D.

Concesionada a  
Hijo oneroso parte  
por la n.º 3110-A/  
20/07/2015. G.N.D.



Gravada con  
servidumbre.  
Por la n.º 1716,  
de H. Antof., 4/11/15.  
6 Mayo 2015.-



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Foyente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digno

Gravada con ser-  
vidumbre prop-  
sua por la n.º  
2703 de H. Antof.,  
30/06/2015.-



ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz



Consultar sobre el  
Estado de un Expediente  
del Conservador de Bienes Raíces  
de Chile.  
Código QR  
Verifique el estado de  
sus expedientes.

Gravada con ser-  
vidumbre por la n.º  
3280, 3281, 3282;  
3283, 3284, 3285 -  
3286 de H. Antof.,  
04/08/2015.-



Gravada con  
servidumbre por  
la n.º 5079 de  
H. Antof., 23/10/  
2015.-



Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

*Gravada con  
Permisión  
por la n.º 3546 de ley.  
H. Antof., 19/10/2015*



*Gravada con  
conación onerosa  
por la n.º 3546 de ley.  
H. Antof., 19/10/2015 GHD.*



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firme.- Concha., Pide que se haya la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldios ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta, veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosí, anótese al margen de la escritura a que

*Gravada con  
Permisión por  
la n.º 4507 de  
H. Antof., 20/10/  
2015.-*



*Gravada con Permisión  
por la n.º 4517 de  
H. Antof., 20/10/  
2015.-*



*Gravada con Permisión  
por la n.º 4863 de ley.  
H. Antof., 09/11/2015.-*



*Gravada con  
Permisión por la  
n.º 518 de H. Antof.,  
09/10/2015*



Contado en el  
Fondo de Bienes Raíces  
del 19 de 19  
Juzgado de  
Segunda Instancia  
de Antofagasta  
Chile, el día  
veinticinco de  
Febrero de  
1919



gravada con  
primera  
por la n.º 209  
de H.º - Antof.,  
02/03/2016. -



se alude la extensión a que se hace referencia,  
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz  
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de  
mil novecientos diecinueve, notifique en la  
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

gravada con sem-  
doble por la n.º  
1565 y la n.º 1566  
de H.º - Antof., 27/01/  
2016. -

firma.- Concha.- Conforme los documentos  
copiados con sus originales que conjuntamente  
con la minuta al principio mencionada, en tres  
fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,  
se agrega como comprobantes al final del  
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los  
carteles respectivos para el término legal y se  
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta  
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de

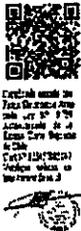


concesión a  
título gratuito  
por la n.º 1793 y n.º  
1794 de H.º - Antof.,  
12/07/2016. -

conformidad a lo prescrito en el artículo  
cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro  
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y  
firma la presente don Ricardo Urquieta.-  
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su  
original, que se encuentra inscrito a fojas  
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos  
veintiuno del Registro de Propiedades del



gravada con pri-  
mera por la n.º  
2081 de H.º - Antof.,  
27/07/2016. -

Conservador de Bienes Raíces de este  
Departamento, correspondiente al año mil  
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés  
de noviembre de mil novecientos cuarenta y  
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

transfere[n]cia  
por la n.º 1148 de  
H.º - Antof., 12/08/2016

Conservador.- Conforme con la copia autorizada  
que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con pri-  
mera por la n.º  
3042 de H.º - Antof.,  
21/10/2016



presente Registro bajo el número ochenta y ocho.  
 Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-"  
 Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaría de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.-  
 Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.-  
 Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.-  
 Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"  
 TRANSFERIDO  
 A Fe. 5081  
 N° 6210  
 el 21 de Julio  
 del año 2016

Sitio 35-S  
 Manzanera M  
 TRANSFERIDO  
 A Fe. 158 v  
 N° 721  
 el 9 de Enero  
 del año 2017

Gravada con  
 Servidumbre a  
 P 9310. N° 989  
 del 24/03/2017

Concesión Gratuita  
 inscrita e f. 1228  
 N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO  
 GRATUITO, INSCRITA  
 A fojas 1748 N° 1761  
 el 14/11/2017 20-06-2017

Servidumbre inscrita  
 e fojas 2077, N° 2084  
 del 13/01/2017

Servidumbre inscrita  
 e fojas 2012 v. N° 2087  
 del 13/07/2017

Servidumbre inscrita  
 e fojas 2423, N° 2448  
 del 04/08/2017

CONCESIÓN DE USO  
 GRATUITO INSCRITA.  
 A fojas 2632 vta.  
 N° 2673, de fojas  
 1774, 23 mayo 2017



Código QR de  
 Fideicomiso de



SERVIDUMBRE  
Inscrita a F.º  
2356 N° 2896  
el 15 de  
Sept. del año  
2017

SERVIDUMBRE  
Inscrita a F.º  
2363 N° 3417  
el 3 de  
Nov. del año  
2017

Concesión Ombrosa.  
Inscrita a f.º 28.  
123 N° 124 de H.º  
MFA, P.º 2018.

Concesión Ombrosa.  
Inscrita a f.º 1214.  
78 124 del  
10/enero/2018.

dominio.  
fs. 290 vta.  
nº 430 de H.º  
MFA, 18-01-2018.

Lote 1  
Subest. Nueva Zelanda  
TRANSFERIDO  
A F.º 815  
N° 1214  
el 5 de Mayo  
del año 2018

Lote 2  
Subestación  
Nueva Zelanda  
TRANSFERIDO  
A F.º 816  
N° 1215  
el 5 de Mayo  
del año 2018

Servidumbre  
Inscrita a  
f.º 1121 de H.º  
nº 1117 del  
06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de



Consulte usted en  
Fono de Atención  
al Cliente 11 22 11 11  
Atención al Cliente  
Fono 11 22 11 11  
Código de Verificación  
del Documento  
del año 2018



Febrero mil novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trescientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



Consulte el estado de  
Folio de Registro de  
Cadastración en el  
Sistema de Información  
de Chile  
Cadastral (SICAD)  
Podrá verlo en  
http://www.sicad.cl



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Controlado mediante el  
Formulario Único de  
Registro de la  
Cartera de Registro  
de Chile.  
Código QR: 123456789  
Verifique el estado de  
sus antecedentes.



Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



Código QR  
Para verificar la  
autenticidad de la  
información de la  
base de datos  
del Chile  
Cada Documento  
tiene un código QR  
que puede ser  
verificado en  
Internet



uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo





por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asignese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Comando en Jefe  
Fuerza Ejecutiva de Armamento  
Santiago, Chile  
Junta Militar de Antofagasta  
Sector La Negra  
N.º 1  
Cuarto 123456789  
Teléfono 12345678  
Fecha 12/12/2012



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agregó con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agregó en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



Certificado de  
 Pago de Impuesto  
 del I.V.M.  
 Antofagasta de la  
 Región de Antofagasta  
 Chile  
 C.R.P. 131782311  
 Fecha valor de  
 14/07/2015



servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones : lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejército en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



Consulte usted en  
Toda la Oficina  
del 17 al 19 de  
Aguosto de 4  
Banco para Impresos  
de Chile  
CALLE FISCAL  
VALDIVIA 19  
TEL. 200000



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta, veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



Cuidado con el  
 Precio de venta  
 para los 12 12 12  
 Antofagasta de la  
 Zona Libre de  
 la Zona  
 Cuidado con el  
 Precio de venta  
 para los 12 12 12

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2906-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



Consulte el estado de  
esta licencia en el sitio  
web del SII en  
www.sii.cl  
Código QR: 1107000011  
Producto: Licencia de  
uso de software SII



novecientos noventa, otorgado por D. de O. de  
 I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve.  
 Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se  
 agrega plano número 02102-7962C-U, según  
 resolución número cero ocho /de dos mil diez, de  
 fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado  
 por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia  
 número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta,  
 veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega  
 plano de subdivisión número 02102-7945 C.U.  
 según resolución número cincuenta y siete / de  
 dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre  
 dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la  
 I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos  
 ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos  
 mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N.  
 II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil  
 seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de  
 fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia  
 agrego número doscientos treinta y uno.  
 Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.-  
 Gravada con servidumbre por número tres mil  
 trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós  
 de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano  
 número 02101-7776 C.R. bajo el número mil  
 doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de  
 Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre  
 M. E. L. por la número doscientos setenta y uno.  
 Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.-  
 Gravada con servidumbre por número setenta y



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



Consulte sobre los  
Fondos de Inversión  
del Estado en Chile  
en el sitio web  
www.fondos.cl



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agregó bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Consultar en el  
Fondo de Rentas  
del Estado en el  
Departamento de  
Luz y Fuerza de  
la Capital  
de Chile.  
Código Postal 8320000  
Verificar en el  
sitio www.fonre.cl



Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.N.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardaz de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



Controlado por el  
Servicio de  
Registro de la  
Propiedad  
de Chile  
Antofagasta, 10  
Enero 2013



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



Controlado en el  
Folio de la Oficina  
de la Ley 17.179  
Administración de la  
Ejecución de la Ley  
de la Ley  
Código de la Ley  
de la Ley de la Ley  
de la Ley de la Ley



treientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Transferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trescientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trescientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-



Cedula de Identificación  
 Para el Registro de Bienes Nacionales  
 del 12-11-99  
 Acreditado a la  
 Notaría Conservador Suplente  
 M. Baeza M.  
 C.R. 12.11.99/000111  
 Validez máxima de  
 10 años desde la  
 expedición.

12000  
 -303  
 14000





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Folio Nº: 13420.-

Carátula Nº:86397.-

**I.- Singularización del inmueble :**

Ubicación: Resto o Saldo de la Propiedad, Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide 2.236.037 Hectáreas, Exceptuando los Lotes Transferidos

Comuna: ANTOFAGASTA

**II.- Individualización propietario vigente: (1)**

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.3497v Nº 3775 de 2014 , Registro de Propiedad

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde 18/05/1988 hasta 18/05/2018:

**Registro de Hipotecas y Gravámenes:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

**Registro de Interdicciones y Prohibiciones:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

Antofagasta, dieciocho de Mayo del año dos mil dieciocho.- P.D.V

Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 -  
A A Excmo Corte Suprema de Chile -  
Certificado Nº 123457089138 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -



**JUAN JOSE VELOSO  
MORA**

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta , 18 Mayo de 2018  
Cantidad páginas documento: 1  
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado Nº 123457089138.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -

Pag: 1/1

Digitally signed by JUAN JOSE VELOSO MORA  
Date: 2018.05.18 10:26:37  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

**Folio N°:13420.-**

**Carátula N°:86397.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o Saldo de la Propiedad, Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide 2.236.037 Hectáreas, Exceptuando los Lotes Transferidos inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, Se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho a las 09:19 AM.- Certificado generado por P.D.V



Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -  
AA Exema Corte Suprema de Chile -  
Certificado N° 123457089139 Verifique validez en <http://www.foliar.cl>.



Pag: 1/1

**JUAN JOSE VELOSO  
MORA**

Digitally signed by JUAN JOSE VELOSO MORA  
Date: 2018.05.18 10:26:38 -04:00  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0142

06 DIC. 2018

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 352 de fecha 22 de Noviembre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.**

**Lugar o Dirección: Sector Industrial La Negra.**

La presente solicitud, corresponde a una propuesta pública. El inmueble de dominio fiscal objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° II-2-6158 C.U. de la comuna de Antofagasta.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 352 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 22 de Noviembre de 2018, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Manzana	Lote	Valor Unitario UR/M2	Superficie M2	Valor Total UP
E	1	2,56	87.259,70	223.385
E	3	3,25	68.374,25	222.021

  
JUAN SEPULVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA

  
OMAR FARIAS CASTILLO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°: 0581

Antofagasta, 10 ABR. 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe,  
CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública signado como manzana E, sitio 1 y 3, ubicados en La Negra Sur, comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-2-6158- CR.; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en artículo 7 de D.L. N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo establecido en D.F.L N° 4 de R.R.E.E de 1967, por tanto no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

  
**OMAR FARIAS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ANTOFAGASTA**

  
VEP/FCR



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 080

ANTOFAGASTA, 24 MAYO 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, los inmuebles fiscales a ofertar en Licitación Pública, signados como Sitios 1 y 3 de la Manzana E, ubicados en Sector La Negra Sur, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° II-2-6158 C.R., se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales.

**OMAR FARIAS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



*AVC/crz*





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**

*[Signature]*  
**ARNALDO GOMEZ RUIZ**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 BIENES NACIONALES REGION DE  
 ANTOFAGASTA

**UBICACION**

REGION : ANTOFAGASTA  
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
 COMUNA : ANTOFAGASTA  
 LUGAR : SECTOR SALAR DEL CARMEN  
 PREDIO Y/O: RUTA 26 S/Nº. KILOMETRO 12  
 DIRECCION

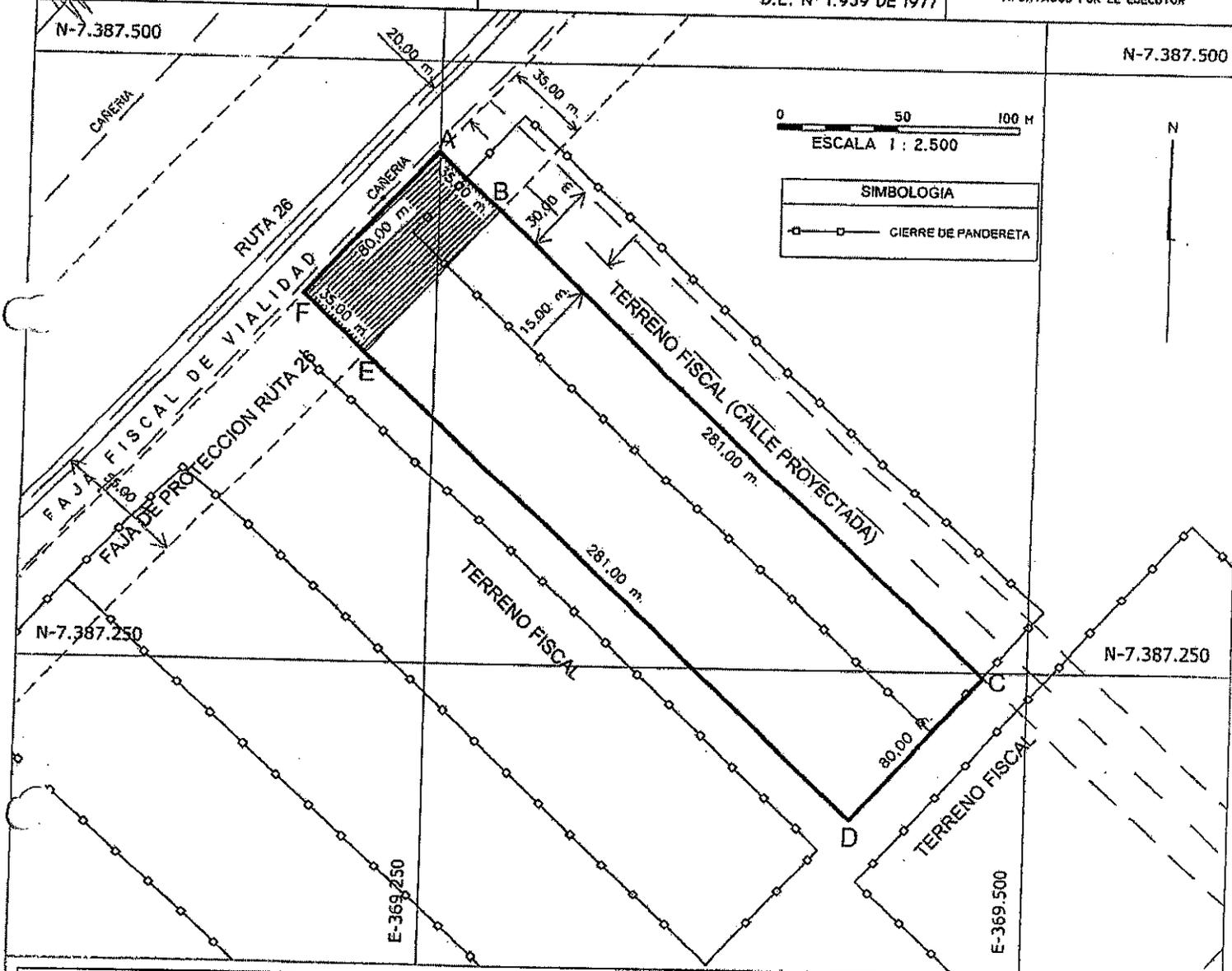
PLANO Nº 02101-8.640 C.U.

**FISCO**

REVISOR  
*[Signature]*  
**ANA VALDEARRAMA CALCAGNO**  
 INGENIERO EN GEOMENSURA

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

D.L. Nº 1.939 DE 1977



**CUADRO DE COORDENADAS WGS 84**

PUNTO	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
A	7.387.461.23	369.249.59
B	7.387.437.55	369.275.37
C	7.387.247.46	369.482.32
D	7.387.188.55	369.428.20

**CUADRO DE COORDENADAS WGS 84**

PUNTO	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
E	7.387.378.63	369.221.25
F	7.387.402.31	369.195.47

FAJA DE PROTECCION DE LA RUTA, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LA DISPOSICION DEL D.F.L. MOP Nº 850/1997, ART. 3º

INSCRIPCION FISCAL  
 FJS 3509 VTA Nº 3778 AÑO 2014  
 C.B.R. DE ANTOFAGASTA



**SUPERFICIES**

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 25.280,00 m2	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1 : 2500	MARZO 2015

ARCHIVO :

**OBSERVACIONES**

LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODESICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 y R8. REALIZADO POR EMPRESA GEOMETRICA E.I.R.L.

SOLICITUD : 1001608

VINCULACION RED GEODESICA NACIONAL DATUM WGS 84		
VERTICE	NORTE	ESTE
ANTOFAGASTA	7.395.546,351	356.999,938

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM , HUSO 19  
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS WGS-84  
 VINCULACION : IGM SIRGAS ANTOFAGASTA



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, 10 Mayo de 2017

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE** : **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL II REGION**  
**MATERIA** : **PROPUESTA PUBLICA**  
**EXPEDIENTE** : **022PP634659**  
**Nº PLANO** : **02101-8.640 C.U.**  
**SUPERFICIE** : **25.280,00 m2.**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORESTE** : Faja de protección Ruta 26, en trazo AB de 35,00 m. y Terreno Fiscal (Calle Proyectada), en trazo BC de 281,00 m.  
**SURESTE** : Terreno Fiscal, en trazo CD de 80,00 m.  
**SUROESTE** : Terreno Fiscal, en trazo DE de 281,00 m. y Faja de protección Ruta 26, en trazo EF de 35,00 m.  
**NOROESTE** : Faja Fiscal de Vialidad, en trazo de FA de 80,00 m.

**UBICACIÓN**

**REGION** : **ANTOFAGASTA**  
**PROVINCIA** : **ANTOFAGASTA**  
**COMUNA** : **ANTOFAGASTA**  
**LUGAR** : **SECTOR SALAR DEL CARMEN**  
**PREDIO Y/O DIRECCIÓN** : **ruta 26 s/nº, KILOMETRO 12**

*IVonne Varas*  
**IVONNE VARAS GALLEGUILLOS**  
**INGENIERO EN GEOMENSURA**

  
**CARNAUDO GOMEZ RUIZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**



# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO       RURAL

593/2019
27/05/2019
593/2019
08/04/2019

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

		Ruta 26	
La Negra			
20000-48		S/N°	

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	17 DE JULIO 2002
	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	9 DE SEPT. 2003
	DECRETO IMA N°146/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	9 DE FEBRERO 2016
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

SI       NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

		<b>ZUDC 09 (ZONA URBANIZABLE DE DESARROLLO CONDICIONADO)</b>	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°593/2019)			
Información de acuerdo a coordenadas georeferenciadas entregadas por el contribuyente.			
<b>SITIO NO SE ENCUENTRA EN LOTEO APROBADO POR ESTA D.O.M</b>			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: <a href="http://WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL">WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL</a>			
1.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SIN APERTURA DE VIA)			
2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA (PARA LOTEOS)			
1.- 10 Há / 2.- 2500 m <sup>2</sup>			1 y 2.- AISLADO
1.- 0,4 / 2.- 0,5	1.- 40% / 2.-50%		Según O.G.U.C
Sin adosamiento	0 a 3,5 m.	1.- 10,00 en todos los deslindes 2.- 5,00 en todos los deslindes	Art. 12 OPSN
	3,5 a 7 m		
	sobre 7 m.		
			8,00 mts



593/2019

68

<b>(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°593/2017)</b>			
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)			

**5.2 LINEAS OFICIALES**

<b>Ruta 26</b>	<b>Expresa y Estructurante de acuerdo a seccional La Negra.</b>		<b>Ver punto c</b>
	50,00 Mts.		---
	25,00 Mts.		---

**5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA**

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**DE LAS SIGUIENTES VIAS**

Ruta 26: Se encuentra afecto a Utilidad Pública en 55 Mts. deslinde Norte y 52,00 Mts. Deslinde sur.



ÁREA DEL TÍTULO DE DECLARATORIA DE ÁREAS AFECTADAS

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

CUADRO DE COORDENADAS WGS 84		
PUNTO	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
A	7.387.461,23	369.249,59
B	7.387.437,55	369.275,37
C	7.387.247,46	369.482,32
D	7.387.188,55	369.428,20
E	7.387.378,63	369.221,25
F	7.387.402,31	369.195,47

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:  SI  NO  SI  NO  SI  NO

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

PLANO DE CATASTRO  PERFILES DE CALLES  ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

VALOR DE DERECHOS	\$ 9.670.-
IMPORTE DE DERECHOS DE LICENCIA	
IMPORTE DE DERECHOS NOTARIALES	6718
FECHA DE EMISIÓN	08/04/2019

JEGB/CCR/CVA/Rcv.-



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
   
 FIRMA Y TIMBRE

**ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 593/2019**  
**ZUDC-09 (Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado)**

**1. Normas de edificación**

- a. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts mínimo (35,00 mts mínimo en caso que el sitio colinde con Avenida Héctor Gómez Cobo)
- d. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Cierros Exteriores:** Según Artículo 12 de la Ordenanza del Seccional.
- f. **Bienes Nacionales de uso público:** Según Artículo 13 de la Ordenanza del Seccional.
- g. Los proyectos a ser desarrollados en las ZUDC 09, sólo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que se aprueben en el marco de un Plan Seccional del sector o que cuenten con un estudio de impacto urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras y los servicios públicos correspondientes.

**2. Usos de suelo**

RESIDENCIAL	PROHIBIDO								
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
EQUIPAMIENTOS/ESCALA									
COMERCIO		X		X		X		X	
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X	
DEPORTE		X		X		X		X	
EDUCACION		X		X		X		X	
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X	
SALUD		X		X		X		X	
SEGURIDAD		X		X		X		X	
SERVICIOS		X		X		X		X	
SOCIAL		X		X		X		X	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO				
	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
INDUSTRIA	X		X		X				
TALLERES	X		X		X				
ALMACENAMIENTO	X		X		X				
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X				
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO								
ESPACIO PUBLICO	PERMITIDO								
AREAS VERDES	PERMITIDO								



593/2019

### 3. Estudio de Impacto Urbano (EIU) (Información complementaria en Art. 20 de Ordenanza Seccional La Negra)

La Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09 tiene su definición en el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Vigente. En la Ordenanza del Seccional La Negra se detallan los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Urbano requerido por todo proyecto a emplazar en la zona ZUDC 09, además de norman las distintas instituciones y servicios públicos encargados de la respectiva visación de los estudios, antecedentes necesarios para la obtención del permiso municipal de construcción

- Los proyectos o anteproyectos a ser desarrollados en la Zonas Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09, solo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que cuenten con un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras.
- Los EIU serán complementarios a las exigencias que establece la Ley N°19.300 sobre bases generales del medio ambiente y su reglamento.
- Los EIU deberán señalar los requisitos para factibilizar el proyecto e insertarlo adecuadamente en la estructura urbana comunal. Para tal efecto los EIU deberán señalar proyectos específicos para mitigar los impactos detectados, con su financiamiento y plazo o etapas de materialización.
- Los EIU deberán desarrollar los estudios y proyectos técnicos específicos incluidos en la tabla N° 8 del presente artículo (factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, etc, según corresponda), los cuales deberán contar con informe favorable de los organismos públicos competentes de acuerdo a lo señalado en la misma tabla.
- Los EIU, incluyendo los estudios, proyectos o documentación que los conformen, deberán ser presentados a la Dirección de Obras en un original y las copias que se requieran para su revisión.

#### TABLA CONTENIDOS MINIMOS DEL EIU PARA ZUDC 09

El Estudio de Impacto Urbano de la ZUDC – 09 deberá contar como mínimo con los antecedentes indicados en la Tabla siguiente:

Materia	Objetivos	Tipo de estudio	Aprobación o informe	Producto u obra
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar</li> <li>Mitigar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Sernageomin</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Transporte y vialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar acceso a población propuesta</li> <li>Conectar a red comunal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto Vial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>MTT</li> <li>Serviu</li> <li>Municipio</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cálculo de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer de sistema de abastecimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra.
Alcantarillado de aguas servidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Evacuación de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Disposición de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer y/o señalar el sistema utilizado.</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción del sistema y programa de obras para la habilitación del sistema.
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra

593/2019

#### 4. Estacionamientos Requeridos

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino en el área comprendida en el Plano Seccional, deberán cumplir en el sitio que genera la necesidad, con los siguientes requerimientos mínimos:

Equipamientos		Según artículo Nº 11 del Plan Regulador Comunal (Enmiendas aprobadas publicadas en D.O. el 9 de Febrero del 2016)							
Actividades Productivas	Min. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 – 1000 M2 construidos	1000 – 3000 M2 construidos	3000 – 6000 M2 construidos	6000 – 12000 M2 construidos	12000 – más M2 construidos
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5
Establecimientos de Impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5
(***) Infraestructura:	-	-	-	1	1	2	3	4	5
Área verde:	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea								
	- Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea								

(\*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(\*\*) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(\*\*\*) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

**Folio N°:3121.-**

**Carátula N°:86398.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o Saldo de la Propiedad, Extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, Exceptuando los lotes Transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509v) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, Se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho a las 09:33 AM.-  
Certificado generado por P.D.V



Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -  
AA Escema Corte Suprema de Chile.  
Certificado N° 123457089154 Verifique validez en <http://www.fojar.cl>



Pag: 1/1

**JUAN JOSE VELOSO  
MORA**

Digitally signed by JUAN JOSE VELOSO MORA  
Date: 2018.05.18 10:26:41 -04:00  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Folio N°: 3121.-

Carátula N°:86398.-

**I.- Singularización del inmueble :**

**Ubicación:** Resto o Saldo de la Propiedad, Extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, Exceptuando los lotes Transferidos

**Comuna:** ANTOFAGASTA

**II.- Individualización propietario vigente: (1)**

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.3509v N° 3776 de 2014 , Registro de Propiedad

**III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde 18/05/1988 hasta 18/05/2018:**

**Registro de Hipotecas y Gravámenes:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

**Registro de Interdicciones y Prohibiciones:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

Antofagasta, dieciocho de Mayo del año dos mil dieciocho.- P.D.V



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excmo Corte Suprema de Chile.  
Certificado N° 123457089153 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



**JUAN JOSE VELOSO  
MORA**

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta , 18 Mayo de 2018  
Cantidad páginas documento: 1  
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457089153.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -

Digitally signed by JUAN JOSE VELOSO MORA  
Date: 2018.05.18 10:26:41  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile



Pag: 1/1



**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES****ANTOFAGASTA****COPIA CON VIGENCIA**

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
 AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
 Certificado N° 123457085319. Carátula: 86398. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3509 VUELTA NÚMERO 3776 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

LA INSCRIPCIÓN DE QUE DA CONSTANCIA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE EN LO NO TRANSFERIDO.

ANTOFAGASTA, 14 DE MAYO DE 2018.



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 14 Mayo de 2018  
 Emiso con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002) AA de  
 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457085319.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

**CRISTIAN DOMINGO  
DULBERG HERRERA**

Digitally signed by CRISTIAN DOMINGO DULBERG HERRERA  
 Date: 2018.05.14 15:42:07 -04:00  
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
 Location: Antofagasta - Chile



TRASLADO  
DP  
INSCRIPCION DE DOMINIO  
FISCO DE CHILE  
Rep. Fjs 356.- N°10170

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raices de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de

*Concesión Oruena  
por la N° 3067 de  
hoy.  
of. 07/08/2014*



*Concesión Oruena  
por la N° 3204 de  
hoy.  
of. 07/08/2014*



*Concesión Oruena  
por la N° 3511 de hoy.  
of. 07/08/2014*

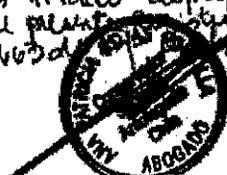


Código QR de  
Fiscalización  
del IVA  
Límite para  
Fisco  
Código QR de  
Fiscalización  
del IVA  
Límite para  
Fisco

*Grabada con  
Sondador por  
la N° 110 de hoy.  
of. 07/08/2014*



*Plano fusión de Dato - BARRU  
"Nicolas Tirado" alpego al fi  
nal del presente año bajo  
el n° 1463 del 07/08/2014.*



gravada con providencia por la n.º 43 de H. - Antof., 08/01/2014.

3510  
Tres mil quinientos diez



Antofagasta, Aliro Parga Rios, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente:

"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la

gravada con su providencia por la n.º 3408 de H. - Antof., 27/08/2014.-



gravada con su providencia por la n.º 3762 de H. - Antof., 30/09/2014.-



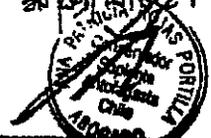
gravada con su providencia por la n.º 3763 de H. - Antof., 30/09/2014.-



gravada con su providencia por la n.º 3764 de H. - Antof., 30/09/2014.-



gravada con su providencia por la n.º 44 de H. - Antof., 30/09/2014.-



gravada con su providencia por la n.º 45 de H. - Antof., 06/11/2014.-



Vendido sitio  
Sector Cerro Guis,;  
Regulaciones, decreto  
plano N° 184 del  
0000 2013. ANTOR.  
10/04/2015

gravada con pendulum  
Mouencia por la n° 1571 de  
119 - Antof, 30/04/2015.



Transfuerzo gratuita  
por la n° 184 de 107.  
11/04/2015



VENDIDO SITIO N° 1  
MANZANA C° sector  
LA CRISTINA POR LA  
N° 723. ANTOFAGASTA  
15 DIC/2014.

gravada con  
pendulum  
por la n° 604  
de 119 - Antof,  
15/07/2015.



gravada con  
pendulum por  
la n° 606 de 119  
Antof, 18/03/2015.



Subdelegación Primera del Departamento de Antofagasta, mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.- Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usia suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número ochenta y uno se agrega como

archivo plural  
final del presente  
registro bajo el  
N° 1216 de 119 - Antof  
13/08/2015.





Verificada parte  
por la ley 4067  
de Hg - Antof,  
20/07/2015.



Gravada por  
Sesquidumbre a fejas

29037a número 2322-veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno  
de Hoy. 10-Junio 2015.

de mil novecientos cuarenta.- Hugo  
Galleguillos".- " Concedido trescientos metros



cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.-

Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos

cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

trescientos metros cuadrados por la número

quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,

Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-

Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la numero ciento tres de hoy.-

Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

doscientos cincuenta metros cuadrados por la

numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,

Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y

uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos

doce coma cincuenta metros cuadrados por la

numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-

Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .- "

Cedidos novecientos noventa y nueve metros

cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y

cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la numero setenta y cuatro de

hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros

cuadrados por la numero trescientos y tres de hoy.-

Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

trescientos metros cuadrados por la numero trescientos y

tres de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

trescientos metros cuadrados por la numero trescientos y

tres de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

trescientos metros cuadrados por la numero trescientos y

tres de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

trescientos metros cuadrados por la numero trescientos y

tres de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

trescientos metros cuadrados por la numero trescientos y

tres de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

trescientos metros cuadrados por la numero trescientos y

gravada con  
sesquidumbre  
por la ley 2030  
de Hg - Antof,  
21/06/2015.-



gravada con  
sesquidumbre por  
la ley 2030 de  
Hg - Antof,  
20/06/2015.-



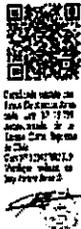
gravada con  
sesquidumbre  
por la ley 2757  
de Hg - Antof,  
30/06/2015.-



gravada con sesquidumbre  
por la ley 2022 de Hg.-  
Antof. 10/07/2015



gravada con sesquidumbre  
por la ley 2022 de Hg.-  
Antof. 10/07/2015



Trasferida parte por la N° 5072 de Antof., Antof., 20/10/2015.



3512  
Tres mil quinientos doce

Trasferido lote B Sector Pampa Teñilhue Pa la N° 5654. Antof. 24 sept. 2015

cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento



Gravada con escritura de dominio por la N° 4085 y N° 4086 de Antof., Antof., 24/01/2015.



cinquenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. "

Gravada con escritura de dominio por la N° 4492 y 4493 de Antof., Antof., 19/10/2015



Gravada con escritura de dominio por la N° 4506 de Antof., Antof., 20/10/2015

Concedido por titulo gratuito de dominio una

Trasferida parte por la N° 5430 de hoy. Antof., 15.09.2015

Gravada con escritura de dominio por la N° 4507 de Antof., Antof., 20/10/2015



Escaneado con  
el código QR de la  
página web  
www.muranda.cl  
o en el celular  
con el código QR  
de la página web  
www.muranda.cl



Se agregan planos N° 02101-8622 CR; 02102-8626 y 02102-7610 al final del presente registro bajo el N° 1657 de H7 - Antof., 20/10/2015.



Al agregarse plano N° 02102-8475 CU bajo el N° 1657 de H7 - Antof., 16/11/2015.



Modificado plano N° 02102-8475 CU que archiva bajo el N° 849 de H7 - Antof., 13/05/2016.



Gravada con servidumbre bajo el N° 4711 y N° 4712 de H7 - Antof., 20/10/2015.



Terceros parte por los N° 6324 y 6325, lote N° 1 A y lote B m.e. E. Estefan - 26/10/2015.



Gravada con servidumbre bajo el N° 4884 N° 48 OT y N° 4868 de H7 - Antof., 09/11/2015.



superficie de siete mil ochocientos cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece Septiembre de mil novecientos cuarenta nueve".- Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la número doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".- Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la número doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por número trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno .- Trasferida parte por la número tres mil cuatrocientos veintidós de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno .- Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos

setenta y siete año dos mil .- Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional

gravada con servidumbre por la N° 4884 de H7 - Antof., 09/11/2015.



gravada con servidumbre por la N° 5635 de H7 - Antof., 28/12/2015.



gravada con servidumbre por la n° 5300 de H7 Antof, 16/12/2015.



3513  
Tres mil quinientos trece

Concesión de servidumbre por la n° 5667 de H7 Antof, 10/02/2016

gravada con servidumbre por la n° 515 de H7 Antof, 09/02/2016 X

Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaria Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un



gravada con servidumbre por la n° 517 de H7 Antof, 09/02/2016 -



Concesión de servidumbre por la n° 529 de H7 Antof, 11/02/2016.-



gravada con servidumbre por la n° 894 de H7 Antof, 10/03/2016 X

gravada con servidumbre por la n° 567 de H7 Antof, 16/12/2016.

gravada con servidumbre por la n° 1550 y la n° 1551 de H7 Antof, 27/04/2016.



Consulte el estado de sus documentos en el sitio web del M. B. N. de Chile. Dirección: Calle Cerro Alegre N° 240. Casilla 1200000. Teléfono: 50500000. www.mbn.gub.cl



Vendida nro. 33  
Planza nro. 49  
de nro. 2425. Antof.  
03/07/2016.

Se agregan minuta y resolución bajo los Nros  
1095 y 1096 al final del presente Regis-  
tro, y que deja sin efecto deslindes he-  
chos en la misma fecha 18/07/2016. Antof.  
04/07/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número  
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,  
Antofagasta seis de octubre del dos mil ocho.-  
Gravado con Servidumbre por número tres mil  
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

Gravada con Ser-  
vidumbre defini-  
tiva nro 1823 y  
nro 1824 de H. J.  
Antof, 17/07/2016.

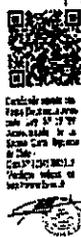


y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con  
Servidumbre número tres mil cuatrocientos  
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de  
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre  
número dos mil trescientos setenta y seis  
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado  
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y  
uno número mil seiscientos cuarenta,  
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-

Gravada con Ser-  
vidumbre def. por  
nro 1826 de H. J.  
Antof, 17/07/2016.



Gravado con servidumbre número mil ciento siete,  
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-  
Gravado con servidumbre número tres mil  
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta  
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendita  
parte por número mil cuarenta y seis,  
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-  
Vendida parte por número mil novecientos noventa  
y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil

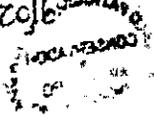


transferida parte  
por la nro 2480 de  
H. J. Antof, 27/07/2016.



cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro  
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil  
novecientos treinta y seis y cuatro mil  
novecientos treinta y siete, y cuatro mil  
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte  
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con  
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,

Gravada con Servidumbre  
prevista por la nro 2270  
de H. J. Antof, 04/07/2016.



transferida parte por la  
ne 4169 y ne 4170 de Htg -  
Antof, 12/08/2016. - ✓

3514  
Tres mil quinientos catorce

transferida parte a  
f. 3541 n° 3569 de  
Htg. Ofc. 07/07/2016.

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado  
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho  
de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-  
Grabado Servidumbre número setecientos noventa y  
seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-  
Gravado con Servidumbre número cinco mil  
novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce  
Septiembre dos mil cinco.- Gravado con  
Servidumbre por número ochocientos treinta y  
dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil  
novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por  
número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta  
veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con  
Servidumbre por número ciento cincuenta y  
cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil  
novecientos noventa y nueve.- Transferida parte  
por número trecientos siete, Antofagasta,  
veinte de Junio mil novecientos noventa y  
ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento  
setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre  
mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte  
número doscientos veintitrés, Antofagasta diez  
de Abril mil novocientos noventa y uno.-  
Transferida parte por la número trecientos  
cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos  
mil cuatro.- Gravada por Concesión por número  
tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento  
veintinueve, Antofagasta veinticinco de  
Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión  
por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferida parte a  
f. 3691 n° 3712 de  
Htg. Ofc. 19/07/2016.

gravada con servi-  
dumbre pousada  
por la ne 3339 de  
Htg - Antof, 21/10/  
2016. - ✓

Vendida parte  
por la ne 6529 de  
Htg - Antof, 23/11/2016

Vendida parte por  
la ne 6854 de Htg -  
Antof, 14/12/2016. ✓

gravada con  
concesión de uso  
gratuito por la  
ne 78 y ne 79 de  
Htg - Antof, 06/01/2017

gravada con ser-  
vidumbre por la  
ne 196 de Htg -  
Antof, 12/01/2017

CONCESION  
ONUSOSA X  
A 10/12/2017  
N° 265 de Htg.  
Antof, 17/01/2017.

Gravada con servidumbre  
de acuerdo a f. 989  
n° 1029 del 29/02/2017.

Gravada con servidumbre  
a f. 1011 n° 1065 del  
31/07/2017. ✓

gravada con servidumbre  
a fops 600 n° 643 - a  
bolan bolota ne 644 de Htg -  
Antof, 22/02/2017.

SERVIDUMBRE  
inscrita a f.  
1265 n° 1227  
de 21 de  
Junio del año  
2017.





noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

*Procuraduría*  
SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fa.  
1200 N° 27  
el 05 de  
Julio del año  
2018

*Mazuyana/S7*  
ARRENDAMIENTO  
Inscrito a Fa.  
1800 N° 183  
el 10 de  
Julio del año  
2018.  
*sin efecto*

*Ejecución de  
cuentas a pagar  
2181, N° 318  
Oct. 12/01/2018*

*Procuraduría*  
SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fa.  
1100 N° 533  
el 6 de  
Febrero del año  
2018

*Subscripción de  
Nuevo Contrato  
U. S.  
TRANSFERIDO  
A Fa. 5504  
N° 835  
el 9 de Febrero  
del año 2013*

*Servidumbre  
inscrite a  
P. 1121 Uta  
N° 1117 el  
06/04/2019*

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fa.  
1250 N° 1281  
el 16 de  
Julio del año  
2011

*Of. Juntas de la  
Compañía de 11100.-  
TRANSFERIDO  
A Fa. 1271  
N° 2092  
el 20 de Abril  
del año 2011*



Código QR de  
Ficha de Inmueble  
de la Ley N° 17.334  
del 2010 de la  
Dirección de Obras  
de la I.M.A.  
Cada propietario  
debe tener acceso a  
este código QR



Acto 576.  
de la Ley 4024  
TRANSFERIDO  
A F. 1496  
N. 2724  
el 27 de 09  
del año 2009

TRANSACCION  
A F. 1522  
N. 1522  
el 27 de 09  
del año 2009

SERVICIO  
A F. 1522  
N. 1522  
el 27 de 09  
del año 2009

SAM Salas SA  
SERVICIO  
A F. 1522  
N. 1522  
el 27 de 09  
del año 2009



Verifique el código QR  
para obtener más información  
del documento.  
Línea de ayuda: 123456789  
www.gub.cl

otorgada en Antofagasta asignose al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agregó con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero



metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatros coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de



Consulte en  
Fono 82222222  
o en el 11222  
Jornales de la  
Luz de Chile  
S.A.  
Calle 11222222  
Puede verse en  
http://www.11222222.cl



Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número sesenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Vendido con Servidumbre por número cinco mil trescientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



Controlado mediante  
 Fisco de Antofagasta  
 por el J. P. 12/98  
 Antofagasta de la  
 Gran Zona Regional  
 de Chile  
 Copia de la resolución  
 judicial de fecha  
 14 de Julio de 1998



y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle



Consulte el estado de  
este documento en  
el sitio web de la  
Dirección de Obras de la  
I.M.A. en  
www.imta.gub.cl



Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de esan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta



Certificado emitido por  
 Fondo de Inversión Inmobiliaria  
 S.A. en virtud de la  
 Ley N.º 17.334 de 1979  
 del Libro IV de la  
 Ley N.º 17.334 de 1979  
 del Libro IV de la  
 Ley N.º 17.334 de 1979  
 del Libro IV de la  
 Ley N.º 17.334 de 1979



catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote



Constitución  
 Poder Judicial  
 Ley 17.335  
 Artículo 81  
 Título IV  
 Capítulo I  
 Artículo 1º



R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números



Escanea el código QR  
para acceder a la  
versión digital de este  
documento en el  
portal de datos abiertos  
del Estado.  
Fecha de emisión: 10  
de mayo de 2023



mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el



Consultar estado de  
Fondo de Reserva  
del Cero 50.000  
Límite de la  
Cuenta para Depósitos  
de 2000  
Código 114578011  
Verifique el número de  
seguro de vida



fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo de mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A, B, C, D, E, F, G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de Mejillones, comuna de Mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro. Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



Controlado según el  
Plan de Obras y  
Cadastral del  
Municipalidad de  
Antofagasta  
Cadastral del  
Municipalidad de  
Antofagasta



11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial "La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



Consulte usted con  
Firma de recepción  
del día 12 de 1977  
Antofagasta de la  
Isla Santa María  
de Chile  
Cada 15 días  
Verifique el estado de  
sus documentos



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



Código QR de  
Firma Electrónica  
del 10/07/2011  
emitido por el  
Sistema de  
Firma Electrónica  
del MOP  
Código QR de  
Firma Electrónica  
del 10/07/2011



quinientos ochenta y siete, numero cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Escanea este código QR para acceder a la información de este documento en el portal de Transparencia del Estado.



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agregó bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2-6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



Controlado en el  
Fondo de Inversión  
del 10 de Julio de 1979  
Acta N.º 10 de la  
Comisión de Asesoría  
de la  
Comisión de Asesoría  
de la  
Comisión de Asesoría



comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Paihuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Controlado según el  
Ley N° 18.000  
del 17 de Julio de 1979  
Decreto N° 1.400  
del 15 de Agosto de 1980  
del Presidente de la  
República  
Copia certificada  
del original  
del 15 de Agosto de 1980





cuatro.- Asignese al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio numero veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agregó con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agregó con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



Contenido escaneado con  
 Frama QR & Imagenes  
 para Android  
 disponible en la  
 Google Play Store  
 o en el  
 App Store





número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



Código QR de  
Tercer Documento  
del Ley 17.712  
Asamblea de la  
República de Chile  
Código QR de  
Tercer Documento  
del Ley 17.712  
Asamblea de la  
República de Chile



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agregó número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Consulte estado con  
Firma de Autenticación  
del 07/10/13  
Lectura de la  
Lectura de la





setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio dieciséis manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agregó copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Código QR para el acceso a los datos de este documento en el sitio web del Registro de la Propiedad de Chile.



Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones. copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendita parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa Área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agregó con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



Escanea este código QR  
para obtener más información  
del documento.  
Antofagasta, Chile  
Código QR: 02101-7666  
C.U. La Chimba Alto  
Lote tres



de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones,, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia \*agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destinase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Diaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



Código QR  
Para más información  
visite el sitio web  
www.gub.cl  
o llame al 123  
Número Verde  
123456789



y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.-  
Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

3%  
DERECH  
TOTAL\$.



Consulte el estado de su  
Firma de manera automática  
con el código QR  
del presente documento  
en Chile  
Código QR: 123456789  
Verifique el estado de  
su Firma de manera automática



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 129

30 JUL 2019

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 352 de fecha 22 de Noviembre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.**

**Lugar o Dirección: Sector Salar del Carmen, ruta 26 km 12.**

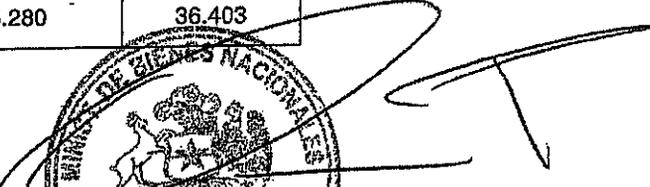
La presente solicitud, corresponde a una propuesta pública. El inmueble de dominio fiscal objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-8640 C.U. de la comuna de Antofagasta.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 352 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 22 de Noviembre de 2018, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Valor Mínimo	Valor Mínimo	Valor Total
1,44	25.280	36.403

  
JUAN SEPULVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA

  
  
CESAR MARÍA FARIÁS CASTILLO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

Nº 1041

ANTOFAGASTA, 21 JUN. 2019

  
VEP/rho

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Salar del Carmen, Sector Nudo Uribe, individualizado en Plano Nº 02101-8.640 C.U. de la Comuna de Antofagasta, Provincia y Región de Antofagasta, se encuentra fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 7 del D.L. 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en el D.F.L. Nº 4 del RR.EE. de 1967, por tanto no requiere autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

  
**OMAR ALFREDO FARIAS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

N° 1051

ANTOFAGASTA, 21 JUN. 2019

f  
VEP/rho

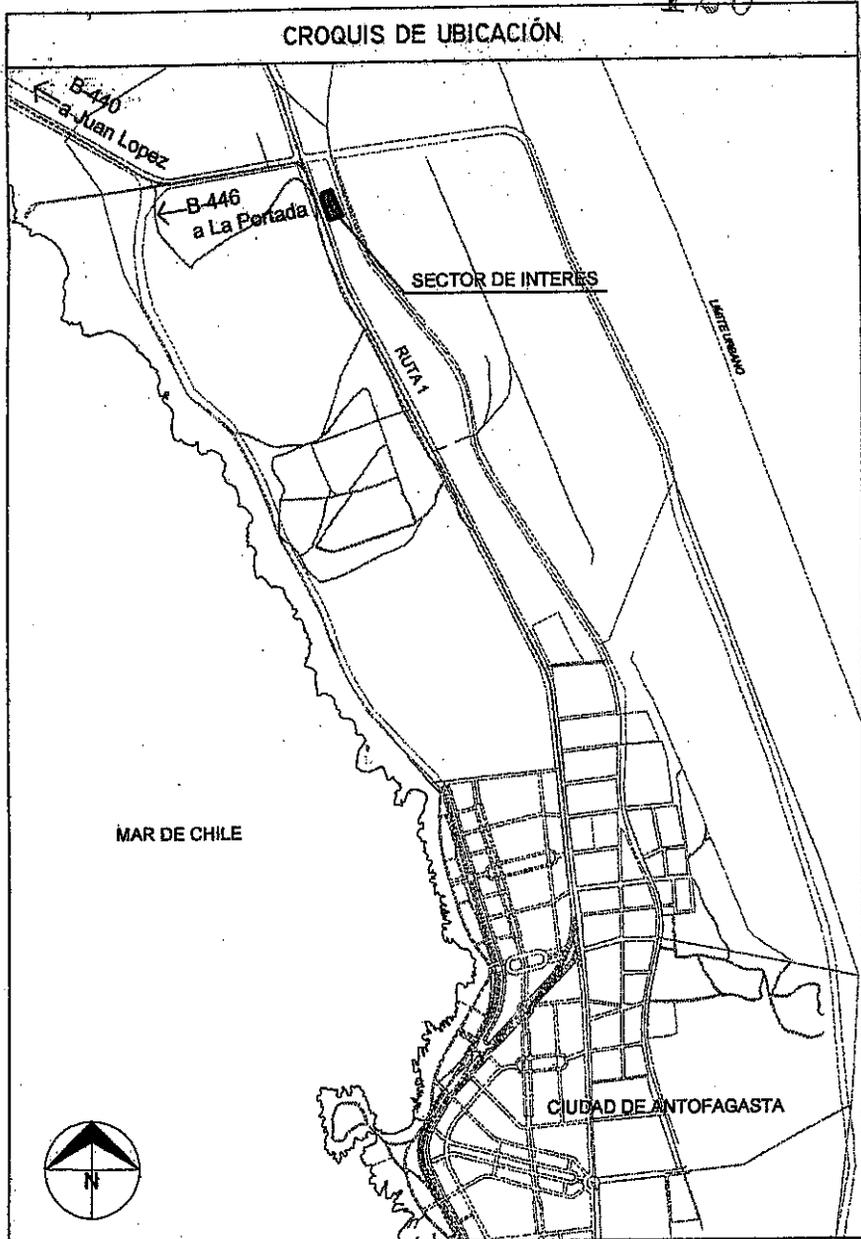
La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Salar del Carmen, Sector Nudo Uribe, individualizado en Plano N° 02101-8.640 C.U. de la Comuna de Antofagasta, Provincia y Región de Antofagasta, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales.



**OMAR ALFREDO FARIAS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**



*[Signature]*  
**MARCELA LORCA PEÑA**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

**UBICACION**

REGION : ANTOFAGASTA  
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
 COMUNA : ANTOFAGASTA  
 SECTOR : SECTOR LA PORTADA  
 MEDIO Y/O SECCION : SECTOR NORTE DE LA CIUDAD ANTOFAGASTA A UN COSTADO DE LA RUTA 1

PLANO Nº 02101-8.013 C. U. REGION

**FISCO**

D.L. Nº 1.939 DE 1977

**REVISOR**

*[Signature]*  
**MIRZA JIMENEZ TARILO**  
 INGENIERO EN GEOMENSURA

**REFERENCIA CARTOGRAFICA :**  
 PROYECCION UTM HUSO 19 FAJA K

**REFERENCIA GEODESICA :**  
 DATUM WGS 84

**REGISTRACION :**  
 PLANOS ANTOFAGASTA (ANTE)

**ORIGEN DE LA INFORMACION :**

**OBSERVACIONES**  
 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO CON EQUIPOS GPS DOBLE FRECUENCIA, MARCA TRIMBLE MODELOS R6 Y R8

**JEFE TECNICO EJECUTOR**

*[Signature]*  
**CRISTIAN URRUTIA CASTILLO**  
 ARQUITECTO

**TIPO FOTOCOPIADO**

**ARCHIVO**



**ESCALA**  
 1 : 1000

**SUPERFICIE**  
 11.873,11 m<sup>2</sup>

**DIBUJANTE : JAVIER HENRIQUEZ T.**

**FECHA DICIEMBRE 2010**

Antofagasta, Noviembre 29 2018.

## MINUTA DESCRIPTIVA

**EXPEDIENTE** : 022PP641145  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, SEGUNDA REGION  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO N°** : 02101-8.013 C.U.  
**ID** : 244443  
**SUPERFICIE TOTAL** : 11.873,11 m<sup>2</sup>.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslinde:

**NORTE:** Terreno Fiscal, en trazo AB de 53,46 m.

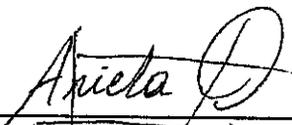
**ESTE:** Faja aducción, en trazo BC de 163,80 m.

**SUR :** Calle 15, en trazo CD de 81,85 m.

**OESTE :** Faja de protección, en trazo DE de 131,94 m. y Terreno Fiscal, en trazo EA 34,34 m.

### UBICACIÓN

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : ANTOFAGASTA  
**COMUNA** : ANTOFAGASTA  
**LUGAR** : SECTOR LA PORTADA  
**PREDIO Y/O DIRECCION** : SECTOR NORTE DE LA CIUDAD ANTOFAGASTA A UN COSTADO DE LA RUTA1

  
**MARTA CABELLO T.**  
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA  
UNIDAD DE CATASTRO

  
**OMAR FARIAS CASTILLO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA



**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°
<b>591/2019</b>
FECHA
<b>12/06/2019</b>
SOLICITUD N°
<b>591/2019</b>
FECHA
<b>08/04/2019</b>

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

CALLE: calle 15 (proyectada)	
LOTEO: Sector Portada Alta	MANZANA:      LOTE:
ROL S.T. N°: 17050-2	LEHA SIDO ASIGNADO EL N°:      305

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	FECHA
RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	17 DE JULIO 2002
MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL SECTOR NORTE ANTOFAGASTA	14 DE JULIO DEL 2012
ENMIENDAS	9 DE FEBRERO 2016

AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO:

URBANA       EXTENSION URBANA       RURAL

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

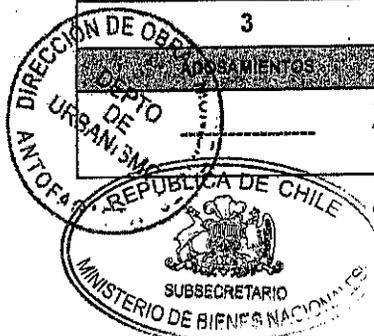
PLAZO DE VIGENCIA:	
DECRETO O RESOLUCION N°:	
FECHA:	

4. Deben acompañar informe sobre calidad de sustitlo (Art. 8, 115, O.G.U.C.)  SI       NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO:	<b>ZEC-1 (Zona Centro Transversal Mayor)</b>		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)	(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°591/2019)		
Sitio no se encuentra en loteo aprobado por esta D.O.M.			
Sitio deslinda por el sur con B.N.U.P. de la vía calle 15 (20,00 mts.)			
No está afecta a B.N.U.P			
Información de acuerdo a coordenadas georeferenciadas entregadas por el contrubuyente.			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: <a href="http://WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL">WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL</a>			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALCUTURA MAXIMA EDIF	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
500 m2	1560 hab/há	Definida según rasante.	Aislado, Pareado y Continuo.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES C.U.	RASANTE
3	0.7	-----	Segun O.G.U.C
DISTANCIAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OGHAVOS
	Según O.G.U.C	ALCUTURA	TRANSPARENCIA
		Ver anexo letra a)	
		Ver anexo letra b)	





PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS Y PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

COORDENADAS UTM WGS 84		
Punto	NORTE	ESTE
A	7400542,43	356203,68
B	7400560,18	356254,10
C	7400411,81	356323,50
D	7400383,68	356246,64
E	7400508,11	356202,74

COORDENADAS UTM PSAD 86		
Punto	NORTE	ESTE
A	7400918,08	356388,17
B	7400935,83	356438,59
C	7400787,46	356507,99
D	7400759,33	356431,13
E	7400883,76	356387,23

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

B.- PAGO DE DERECHOS		\$ 9.864.-
TOTALES DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 3 LGUC)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA 15/05/2019

JEGB/CCR/AAH/Mmm.-

MUNICIPALIDAD DE ANTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE



ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 591 /2019ZONA ZEC – 1 (Zona Centro Transversal Mayor)**1. Normas Urbanas**

- a. **Cierros:** En el área definida en el Artículo 7.1 de la OMPRCSNA, que consulten cierros que enfrenten espacios públicos en los sitios eriazos y en las propiedades abandonadas. Los cierros exteriores se ubicarán a partir de la línea oficial, entre el B.N.U.P y el antejardín, deberán considerar un 80% de transparencia mínima con una altura mínima de 2,00 metros, sin embargo en zonas definidas en el artículo 8 de la OMPRCSNA se incorpora mayor exigencia.
- b. **Ochavos:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada o cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a O.G.U.C.
- c. **Antejardines:** Se exigirá para los Proyectos de obra nueva que se construyan, en el área definida en el artículo 7.1 de la OMPRCSNA, antejardines de 3,00 metros en las calles y 2,00 mts en pasajes, excepto en aquellos casos que las normas especificadas para cada zona o para una determinada actividad indique una medida distinta.
- d. **Cuerpos Salientes:** Los Cuerpos Salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1,80 mts de la línea Oficial de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.7.1 de la O.G.U.C.  
Sobre el terreno correspondiente a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40 % del antejardín.
- e. **Estacionamientos:** De acuerdo a la Ordenanza de la Modificación del Plan Regulador Sector Norte de Julio del 2012 (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo).
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- h. **Equipamiento:** Artículo 12 OPRCV, modificado por el número 3.5 de la OMPRCSNA.
- i. **Establecimiento de Impacto Similar:** Artículo 13, modificado por el número 3.6 de la OMPRCSNA.
- j. **Actividades Productivas:** Artículo 21 OPRCV, modificado por el número 3.9 de la OMPRCSNA.
- k. **Infraestructura:** Artículo 21.1 OPRCV, modificado por el Artículo 4 de la OMPRCSNA.
- l. **Normas para terrenos en pendiente:** Según Artículo 21.2 de la OPRCV, agregado de acuerdo al Artículo 4 de la OMPRCSNA.
- m. **Propaganda y Publicidad en vía pública:** Según Artículo 21.4 OPRCV, agregado de acuerdo al Artículo 4 de la OMPRCSNA.
- n. **Servicios Artesanales:** Según Artículo 21.6 OPRCV, agregado de acuerdo al Artículo 4 de la OMPRCSNA.

• **OPRCV:** Ordenanza Plan Regulador Comunal Vigente.

• **OMPRCSNA:** Ordenanza Modificación Plan Regulador Comunal Sector Norte Antofagasta.



## 2. Usos de Suelo

### ZONA ZEC-1 Zona Centro Transversal Mayor

#### Usos de Suelos Permitidos:

- Residencial
- Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Servicios, Seguridad y Social.
- Áreas Verdes y Espacio Público
- Todos los no mencionados como prohibidos.

Excepcionalmente en las manzanas comprendidas entre las calles Pirita y Avenida Longitudinal poniente y oriente, Abracita y calle 2B por Norte y Sur respectivamente, se incorpora el uso de equipamiento Salud destino Cementerios.

**Usos de Suelos Prohibidos:** aquellos señalados en el artículo 21 de la Ordenanza de la Modificación del Plan Regulador Comunal Sector Norte y, además, los destinos contemplados en los tipos que se indican a continuación:

<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Deporte</u>: se prohíben el destino de estadios y autódromos.</li> <li>- <u>Esparcimiento</u>: se prohíben destino de zoológico, casino, parque de entretenimientos e hipódromos.</li> <li>- <u>Salud</u>: se prohíben el destino de cementerios y crematorios.</li> <li>- <u>Seguridad</u>: se prohíben el destino de bases militares, cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria y centros de privación de libertad.</li> </ul>
<b>Actividades Productivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Industria.</li> <li>- Talleres</li> <li>- Bodegaje y similares</li> </ul>
<b>Infraestructura</b>	- Se prohíben todas las edificaciones o instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura Energética, Sanitaria y de Transporte

## 3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

DESTINO	ESTÁNDAR MÍNIMO
<b>RESIDENCIAL (1)</b>	
Vivienda	
Social	1 cada 2 viviendas
Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general (1)	
- de 0 hasta 100 m <sup>2</sup>	1 por vivienda
- de 100 a 200 m <sup>2</sup>	2 por vivienda
- más de 200 m <sup>2</sup>	3 por vivienda
Locales destinados a hospedaje	
- Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 por cada 6 camas
- Moteles	1 por cada 2 camas
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Comercio	
- Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m <sup>2</sup> edificados (2)	1 por cada 40 m <sup>2</sup> de sup. útil const.
- Agrupación Comercial de 200 a 500 m <sup>2</sup> .	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de sup. útil const.
Materiales de Construcción, Ferias, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz (2). Mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 75 m <sup>2</sup> de sup. útil const.



21/2019

- Venta mayorista y o de consumo propio, de Combustibles, Líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (2). Mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de sup. útil const.
- Venta mayorista y o de consumo propio, de Combustibles, sólido (leña, carbón, etc.) Mínimo 1 estacionamiento	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de sup. útil const.
- Cines, Teatros, Auditorios	1 por cada 10 espectadores
- Restaurante, Discoteca	1 por cada 20 m <sup>2</sup> de sup. útil const.
<b>Deporte</b>	
- Casa Club, Gimnasio	1 por cada 40 m <sup>2</sup> de sup. útil const.
- Canchas y Multicanchas con Graderías	1 por cada 25 espectadores
- Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
- Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
- Piscinas	1 por cada 12 m <sup>2</sup> de sup. de piscina
<b>Educación</b>	
- Establecimientos de Enseñanza Preescolar (1)	1 por cada 90 alumnos
- Establecimientos de Enseñanza Media y Básica (1)	1 por cada 45 alumnos
- Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior (1)	1 por cada 25 alumnos
- Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 por cada 200 m <sup>2</sup> de predio
<b>Salud</b>	
- Unidades de Hospitalización	0,1 por cama
- Unidades de Tratamiento	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de sup. útil const.
- Consultas Médicas (1)	1 por cada 20 m <sup>2</sup> de sup. útil const.
<b>Servicios</b>	
- Oficinas o Agrupaciones de Oficinas. Mínimo 2 estacionamientos	1 por cada 65 m <sup>2</sup> de sup. útil const.

**NOTAS:**

- (1) En los edificios colectivos de habitación y otros se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 50% de la superficie del respectivo antejardín y hasta un tercio de su frente.
- (2) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:
 

- Hasta 1.000 m <sup>2</sup>	1 estacionamiento de 30 m <sup>2</sup>
- De 1.000 a 3.000 m <sup>2</sup>	2 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> c/u
- De 3.000 a 6.000 m <sup>2</sup>	3 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> c/u
- De 6.000 a 12.000 m <sup>2</sup>	4 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> c/u
- Más de 12.000 m <sup>2</sup>	5 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> c/u

Consideraciones complementarias en Ordenanza de la Modificación Plan Regulador Comunal Norte Antofagasta.



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio N°:3121.-

Carátula N°:86398.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o Saldo de la Propiedad, Extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, Exceptuando los lotes Transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509v) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, Se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho a las 09:33 AM.-  
Certificado generado por P.D.V



Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -  
AA Excmo Corte Suprema de Chile.  
Certificado N° 123457089154 Verifique validez en http://www.folias.cl-



Pag: 1/1

**JUAN JOSE VELOSO  
MORA**

Digitally signed by JUAN JOSE VELOSO MORA  
Date: 2018.05.18 10:26:41 -04:00  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Folio N°: 3121.-

Carátula N°:86398.-

**I.- Singularización del inmueble :**

**Ubicación:** Resto o Saldo de la Propiedad, Extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, Exceptuando los lotes Transferidos

**Comuna:** ANTOFAGASTA

**II.- Individualización propietario vigente: (1)**

1.- FISCO DE CHILE

**Inscripción:** Fs.3509v N° 3776 de 2014 , Registro de Propiedad

**III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde 18/05/1988 hasta 18/05/2018:**

**Registro de Hipotecas y Gravámenes:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

**Registro de Interdicciones y Prohibiciones:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

Antofagasta, dieciocho de Mayo del año dos mil dieciocho.- P.D.V

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
 AA Excmo. Corte Suprema de Chile.  
 Certificado N° 123457089153 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



**JUAN  
MORA**

**JOSE VELOSO**

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta , 18 Mayo de 2018  
 Cantidad páginas documento: 1  
 Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457089153.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Digitally signed by JUAN JOSE VELOSO MORA  
 Date: 2018.05.18 10:26:40  
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
 Location: Antofagasta - Chile



Fog: 1/1



**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
ANTOFAGASTA**

**COPIA CON VIGENCIA**



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 123457085319. Cautela: 86398. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3509 VUELTA NÚMERO 3776 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

LA INSCRIPCIÓN DE QUE DA CONSTANCIA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE EN LO NO TRANSFERIDO.

ANTOFAGASTA, 14 DE MAYO DE 2018.



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 14 Mayo de 2018  
Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2008 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457085319.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**CRISTIAN DOMINGO  
DULBERG HERRERA**

Digitally signed by **CRISTIAN DOMINGO DULBERG HERRERA**  
Date: 2018.05.14 15:42:07 -04:00  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso 14058  
Location: Antofagasta - Chile



TRASLADO  
DP  
INSCRIPCION DE DOMINIO  
FISCO DE CHILE  
Rep. Fjs 356.- N°10170

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raices de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de

*Concesión minera  
por la N° 3067 de  
hoy.  
of. 07/08/2014*



*Concesión minera  
por la N° 3204 de  
hoy.  
of. 07/08/2014*



*Concesión minera  
por la N° 3511 de hoy.  
of. 07/08/2014*



Este documento es  
fideicomiso de  
valor y no tiene  
efecto legal  
hasta que se  
inscriba en el  
Registro de  
Propiedad  
del Conservador  
de Bienes Raices  
de Chile.

*Gravada con  
servidumbre por  
la N° 1101 de hoy.  
of. 07/08/2014*



*Plano fusión de Ocaña-Barru  
"Nicolas Trivado" anexo al  
nal del presente registro bajo  
el n° 1165 de hoy.  
2014.-*



gravada con *ser* *vidumbre* por la *ne* 43 de *htj* - *antof*, 08/01/2005.

3510  
Tres mil quinientos diez

Antofagasta, Aliro Parga Rios, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente:

"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-

El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usia respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la

gravada con *ser* *vidumbre* por la *ne* 3408 de *htj* - *antof*, 27/08/2014.-



gravada con *ser* *vidumbre* por la *ne* 3262 de *htj* - *antof*, 30/09/2014.-



gravada con *ser* *vidumbre* por la *ne* 3263 de *htj* - *antof*, 30/09/2014.-



gravada con *ser* *vidumbre* por la *ne* 3264 de *htj* - *antof*, 30/09/2014.-



gravada con *ser* *vidumbre* por la *ne* 3265 de *htj* - *antof*, 30/09/2014.-



gravada con *ser* *vidumbre* por la *ne* 4256 de *htj* - *antof*, 06/11/2014.-



Consultar valores en Fono de Atención al Cliente 800 20 12 12



Medida Sitio  
Sector Cerro Suro,  
Requena, distrito  
plano N° 184 del  
Censo 2013. Antof.  
10/04/2015

gravada con pendiente  
Mouencia por la n° 1571 de  
Hj - Antof, 30/04/2015.

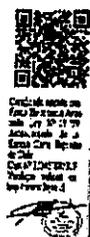


Transfuerzo gratuita  
por la n° 1845 de HJ.  
Hja. Román de 2014.



VENIDA SITIO N° 1  
MANZANA L° sector  
LA CRISTA POR LA  
N° 723. ANTOFAGASTA  
15 DIC 2014.

gravada con  
pendiente por  
la n° 604  
de HJ - Antof,  
15/02/2015.



gravada con  
pendiente por  
la n° 606 de HJ -  
Antof, 18/03/2015.



Subdelegación Primera del Departamento de Maipú, el mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar. Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se digno ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.-Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número ochenta y uno se agrega como

archivo planosal  
final del presente  
registro bajo el  
N° 1216 de HJ - Antof  
13/08/2015.



Plan de subdivisión  
Km 1398, Ruta 5, ape  
do al final del pre  
sente Registro, cap  
de la N° 996 de Hq -  
Antof, 13/07/2015.

3511

Tres mil quinientos once



comprobante al final del presente Registro.-  
Para esta inscripción se fijaron los Carteles  
respectivos por el término legal y se publicó  
aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de  
fecha dos de marzo de mil novecientos  
diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el  
artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el  
Registro del Conservador de Bienes Raíces.-  
Requiere y firma la presente don Ricardo  
Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.-  
Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C. S.-  
"Anotaciones marginales: "Por resolución de la  
Corte de Apelaciones de Santiago, de  
veinticuatro de Diciembre de mil novecientos  
treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito  
en cumplimiento de lo prescrito en el artículo  
segundo transitorio de la Ley número seis mil  
ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de  
mil novecientos treinta y ocho la circunstancia  
de existir un litigio pendiente del Fisco de  
Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte  
al inmueble individualizado en la inscripción  
del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil  
novecientos treinta y nueve.- Firma  
ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta  
y siete coma cincuenta metros cuadrados por la  
numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo  
seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo  
Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa  
y cuatro metros cuadrados por la numero ciento

Gravada con  
servidumbre.  
Por la N° 1716  
de Hq, Antof.  
6 mayo 2015.-



Concisión Onerosa  
por la N° 1833 de la 7.  
of. 11/05/2015



Gravada con servi-  
dumbre definitiva  
por la N° 1859 de  
Hq.- Antof, 13/07/2015



Vendido lote 3  
Calle Sexta Industrial  
Sector Complejo  
Portuario Papillones  
Por la N° 2982  
Antof. 4 junio 2015

gravada con  
servidumbre  
por la N° 3318  
de Hq.- Antof,  
13/07/2015.-



Gravada con servidum-  
bre provisoria por  
la N° 454 de Hq.- Antof,  
12/10/2015.



Consulte por el  
Plan de Subdivisión  
del presente Registro  
en el sitio web  
del Conservador de  
Bienes Raíces de Chile  
www.conservador.cl



Vendida parte  
por la n.º 4007  
de H. Antof.,  
20/07/2015.



Gravada por  
servidumbre a fejas  
240372 número 2522 veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno  
de Hoy. 10. Junio 2015.



de mil novecientos cuarenta.- Hugo

Gallequillos".- " Concedido trescientos metros  
cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.-

Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos  
cuarenta.- Hugo Gallequillos".- " Cedidos

trescientos metros cuadrados por la número  
quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,

Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-  
Hugo Gallequillos " Cedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la numero ciento tres de hoy.-  
Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Gallequillos".- " Cedidos  
doscientos cincuenta metros cuadrados por la

numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,  
Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y

uno.- Hugo Gallequillos".- " Cedidos trescientos  
doce coma cincuenta metros cuadrados por la

numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-  
Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Gallequillos V." .-"  
Cedidos novecientos noventa y nueve metros

cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y  
cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo  
Gallequillos".- "Concedidos cuatrocientos metros

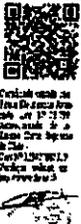
cuadrados por la numero setenta y cuatro de  
hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo  
Gallequillos".- " Cedidos trescientos metros

gravada con  
servidumbre  
por la n.º 2030  
de H. Antof.,  
24/06/2015.-



gravada con  
servidumbre por  
la n.º 2030 de  
H. Antof.,  
24/06/2015.-



gravada con  
servidumbre  
por la n.º 2757  
de H. Antof.,  
30/06/2015.-



gravada con servidumbre  
por la n.º 2422 de H. Antof.  
10/07/2015.



gravada con servidumbre  
por la n.º 28  
de H. Antof.,  
29/07/2015.



Trasferida parte por la ley 17.247 de 1968 de Antof. 20/10/2015



3512  
Tres mil quinientos doce

Trasferido lote B Sector Pampa Teñilhue P. la N° 5654. Antof. 24 sept. 2015

cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por titulo gratuito de dominio una



gravada con servidumbre por la N° 4085 y N° 4086 de Antof. 20/10/2015



gravada con servidumbre por la N° 4492 y 4493 de Antof. 19/10/2015



gravada con servidumbre por la N° 4506 de Antof. 20/10/2015



Trasferida parte por la N° 5430 de hoy. Antof. 15.09.2016

gravada con servidumbre def. por la N° 4407 de Antof. 20/10/2015



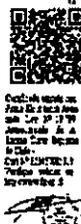
Se agregan planos N°  
02101-8625 CR; 02102-  
8626 y 02102-7610 al  
final del presente  
registro bajo el N° 1657  
de H. Antof., 20/10/2015.



gravada con  
servidumbre  
bajo el N° 4711 y  
N° 4712 de H. Antof.,  
20/10/2015.



Tendrás parte por  
los N° 6324 y  
6325, lote N° 1  
A y lote B me  
E. Estep. - 26/  
10/2015



Al agregarse plano N° 02102-8475 CU  
bajo el N° 1657 de H. Antof., 16/11/2015.  
Plano N° 02102-8475 CU que archi-  
va bajo el N° 849 de H. Antof., 13/05/2016.



superficie de siete mil ochocientos  
cuatro metros cuadrados por la número quinien-  
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece  
Septiembre de mil novecientos cuarenta  
nueve".- Concedido ciento treinta y cinco  
metros cuadrados por la número doscientos veinte  
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil  
novecientos cincuenta y uno".- Concedido  
doscientos cincuenta metros cuadrados por la  
número doscientos veintiuno de hoy.-  
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos  
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de  
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-  
Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-  
Transferida parte por número trecientos nueve  
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos  
noventa y uno .- Trasferida parte por la número  
tres mil cuatrocientos veintidós de mil  
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno  
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-  
Transferida parte por número tres mil cuatro.  
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno .-  
Gravada con servidumbre por número dos mil  
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de  
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-  
Gravada con servidumbre número ochocientos

gravada con servi-  
dumbre bajo el  
N° 4864 N° 48  
67 y N° 4866 de H.  
Antof., 09/11/2015.



gravada con  
servidumbre  
por la N° 5635  
de H. Antof.  
28/12/2015



gravada con servidum-  
bre por la N° 5635 de  
H. Antof., 28/12/2015





Vendida nro. 38  
Manzanera nro. 1046  
de nro. 2425. Antof.  
02/07/2016.

Se agregan minuta y resolución bajo los nros  
1095 y 1096 al final del presente Regis-  
tro, y que deja sin efecto deslindes he-  
chos en la nota de fecha 18/05/2016. Antof.  
04/07/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número  
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,  
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-  
Gravado con Servidumbre por número tres mil  
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

Gravada con Servidumbre definitiva nro. 1823 y  
nro. 1824 de H. Antof., 14/07/2016.



y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con  
Servidumbre número tres mil cuatrocientos  
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de  
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre  
número dos mil trescientos setenta y seis  
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado  
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y  
uno número mil seiscientos cuarenta,  
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos .-

Gravada con Servidumbre definitiva nro. 1826 de H. Antof., 17/07/2016.



Gravado con servidumbre número mil ciento siete,  
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-  
Gravado con servidumbre número tres mil  
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta  
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendita  
parte por número mil cuarenta y seis,  
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-  
Vendida parte por número mil novecientos noventa  
y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil  
cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro  
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil  
novecientos treinta y seis y cuatro mil  
novecientos treinta y siete, y cuatro mil  
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte  
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con  
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,

transfereida parte  
por la nro. 1980 de  
H. Antof., 27/07/2016.



Gravada con Servidumbre  
prevista por la nro. 2470  
de H. Antof., 04/07/2016.



transferida parte por la  
nº 4169 y nº 4170 de Htg -  
Antof, 12/08/2016. - ✓

3514  
Tres mil quinientos catorce

transferida parte a  
f. 3541 nº 3569 de  
Htg. Ofc. 02/01/2016.

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado  
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho  
de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-  
Grabado Servidumbre número setecientos noventa y  
seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-  
Gravado con Servidumbre número cinco mil  
novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce  
Septiembre dos mil cinco.- Gravado con  
Servidumbre por número ochocientos treinta y  
dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil  
novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por  
número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta  
veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con  
Servidumbre por número ciento cincuenta y  
cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil  
novecientos noventa y nueve.- Transferida parte  
por número trecientos siete, Antofagasta,  
veinte de Junio mil novecientos noventa y  
ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento  
setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre  
mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte  
número doscientos veintitrés, Antofagasta diez  
de Abril mil novecientos noventa y uno.-  
Transferida parte por la número trecientos  
cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos  
mil cuatro.- Gravada por Concesión por número  
tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento  
veintinueve, Antofagasta veinticinco de  
Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión  
por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferida parte a  
f. 3691 nº 3712 de  
Htg. Ofc. 19/07/2016.

gravada con servi-  
dumbre piousina  
por la nº 3839 de  
Htg - Antof, 21/10/1  
2016. - ✓

Vendida parte  
por la nº 6529 de  
Htg - Antof, 23/11/2016

Vendida parte por  
la nº 6852 de Htg -  
Antof, 14/12/2016. ✓

gravada con  
concesion de uso  
grabada por la  
nº 78 y nº 79 de  
Htg - Antof, 06/01/2017

gravada con ser-  
vidumbre por la  
nº 196 de Htg y  
Antof, 12/01/2017

CONCESION  
CURSOSA  
A 10/15 250 X  
Nº 265. de Htg.  
A 17 de ago 2017.-

Gravada con servidumbre  
de Accedente of. 989  
nº 1029 del 29/09/2017

Gravada con servidumbre  
of. 1011 nº 1065 del  
31/07/2017. ✓

gravada con servidumbre  
afops 600 nº 643 - a  
lojan belota nº 644 de Htg -  
Antof, 22/07/2017.

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fa.  
1282. Nº 1332  
el 27 de  
Diciembre del año  
2017.



Verifique estado con  
Ficha de Inscricion  
en Ley 17.336  
del 2014. En la  
web de la  
Caja Costo Recargo  
de Chile  
COPROCONCEP  
Podrá saber si  
su Precedo 3



SERVIDUMBRE  
inscrita a Fs.  
Nº 1843  
el 29 de  
enero del año  
2017

CONCESIÓN ANONATA  
a fojas 2690 v. N°  
2725. Omb. 29/08/17

CONCESIÓN ANONATA  
G. Gatofo, Huesca  
CASA CURIA, 1480 m²  
a fojas 2762  
Nº 2802, R. N.º  
Nº 17, 5 sept. 2017

Km. 1250

Aut. N.º  
TRANSFERIDO  
A Fs. 3560  
Nº 1506  
el 02 de set.  
del año 2017

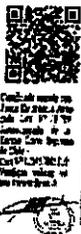
SERVIDUMBRE  
inscrita a Fs.  
Nº 202  
el 02 de set.  
del año  
2017

Servidumbre  
inscrite a  
f. 3491  
Nº 3813 de  
05/12/2017

Resolución  
inscrite a fojas  
3817, N.º 3508, Omb.  
13/12/2017

Sitio 23 Ha. U.  
TF. N.º 100  
A. 610  
U. 92  
el 29 de enero  
del año 2017

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo del mil nueve.- Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil cero.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos



noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

*Provincia*  
SERVIDUMBRE  
Inscrita a F.  
R.U. N° 87  
el 01 de  
Julio del año  
2018

*Miguel Ángel / S7*  
Subid 187  
ARRENDAMIENTO  
Inscrito a F.  
R.O.N° 183  
el 10 de  
Julio del año  
2018  
*con efecto*

*Ejecución de obra  
inscrito a F.  
2181, N° 318  
Oct 12/01/2018*

Provincia de  
SERVIDUMBRE  
Inscrita a F.  
R.U. N° 87  
el 06 de  
Febrero del año  
2018

Subdivisión loteo  
Nuevo loteo  
M.S. A.S.  
TRANSFERIDO  
A F. 5504  
N° 835  
el 9 de Julio  
del año 2018

Servidumbre  
inscrito a  
P. 1121 Uta  
N° 1117 el  
06/04/2018

SERVIDUMBRE  
Inscrita a F.  
R.U. N° 125  
el 12 de  
Julio del año  
2011

*Dr. Ximón de la  
Compañía de 11102.-*  
TRANSFERIDO  
A F. 1879  
N° 2042  
el 20 de Abril  
del año 2011



Controlado según el  
Ley N° 17.334  
del 27 de Julio del  
2007. Emitido por el  
Servicio de Registro  
de la Oficina General  
de Ejecución en el  
Registro General de  
la Propiedad de Chile



*Citas 5 y 6.*  
*de la Fe A.*  
*como 4/12/24*  
TRANSFERIDO  
A Fe. 1496  
N° 2284  
el 22 de 07  
del año 2011 /

TRANSF. A Fe.  
N°  
de  
del año

SERVIDUMBRE  
N° de Fe.  
1527 N° 1533  
el 22 de 07  
del año 2011 /

*SOM Salas SA*  
SERVIDUMBRE  
N° de Fe.  
1527 N° 1533  
el 22 de 07  
del año 2011 /



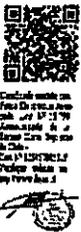
Consulte estado de  
Folio de Renta y  
Cuentas de Renta  
del 2011 al 2013  
en el sitio web  
del SII  
www.sii.cl

otorgada en Antofagasta asignase al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero





Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil seiscientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agregado con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaría Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle



Consulte el estado de  
este documento en  
el sitio web de la  
Dirección de Obras  
de la I.M.A.  
Código QR: 11-2-685-E-R  
Fecha: 10/04/2001



Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacifico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacifico playa de por medio. Copia de los documentos agrege con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta



catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote



Colección de mapas de  
Ficha de terreno de  
Cadastral Ley N° 11.719  
Aprobada por el  
Congreso Nacional  
de Chile  
Cadastral N° 11.719  
Folleto N° 11.719  
Volumen N° 11.719



R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agregó con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modificase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agregó al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números



mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el



Escuela Nacional de  
Formación Docente  
Calle 10 N.º 10  
Avenida 10 de  
Enero, Lima  
Perú  
Teléfono: 471 10000  
Fax: 471 10001



fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



Código QR de  
Este documento  
del 17 de 11 de  
Antofagasta, Chile  
del 17 de 11 de  
del 17 de 11 de  
del 17 de 11 de



Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



Consulte en el  
Folio 133 de la  
Ley 17.910  
del 11 de Julio  
de 1970  
del Libro IV de  
la Ley 17.910  
del 11 de Julio  
de 1970  
del Libro IV de  
la Ley 17.910  
del 11 de Julio  
de 1970



11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



Controlado según la  
Ley de Registros  
de la Ley 15.117  
Antofagasta, 11 de  
Enero de 2010  
Cada 15 días  
Tiene validez de  
15 días hábiles



7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa Maria. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



Consulte sobre los  
datos de este libro  
en el sitio web  
del Ministerio de  
Agricultura y  
Ganadería de Chile  
en el sitio web  
del Registro de  
Inmuebles de Chile



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O.

De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



Consulte estado del  
Folio Nacional en  
www.sclm.cl  
o en el  
Servicio al Ciudadano  
123  
COPOLCOM  
Túmbale el  
teléfono 2222



□



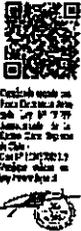
quinientos ochenta y siete, numero cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Consultar estado de  
Procesos de Afectación  
Fiscal en el Portal  
Nacional de la  
Dirección de Bienestar  
Social de la  
Fuerza Aérea de Chile  
www.dbsa.mil.cl



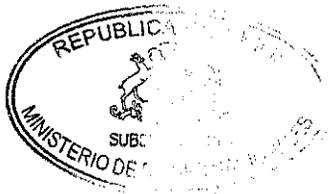
Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agregó bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2-6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitres de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



Escaneé este código QR  
para obtener información  
sobre este documento.  
Ley N° 20.906  
del 2016  
del MOP  
del MOP  
del MOP



comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Pailhuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Consulte estado de  
Folio de Antofagasta  
del año 2013-14  
Antofagasta de la  
Luz de Chile  
Código 15178017  
Verifique estado de  
las Antofagasta



Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



Controlado según el  
 Título de Antofagasta  
 Libro 107 de 1911  
 Antofagasta, Chile  
 Copia de los  
 Volúmenes de  
 los Papeles



cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio numero veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrago con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrago con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



Controlado según el  
Formulario de Inscripción  
del Libro de Registro  
del Ministerio de Bienes  
Nacionales  
de Chile  
Cada inscripción  
debe estar acompañada  
del pago de los derechos  
de inscripción.



dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trescientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



Que está sujeto a  
Firma de Autorización  
de la Ley 17.336  
Autorizada en la  
Escuela Cívica Superior  
de Chile  
CARRERA DE INGENIERÍA  
Pública, según se  
ve en el Proyecto 1



número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agregó al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



Consulte estado de  
Tarea de Asesoría  
en el sitio  
www.mibn.cl  
o en el  
Servicio al Ciudadano  
de Chile  
Teléfono: 800 200 000  
o en  
www.mibn.cl



de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



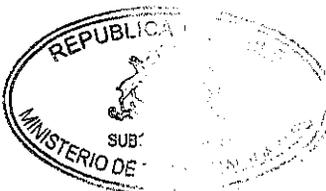
Contenido protegido por  
Ley de Propiedad Intelectual  
del 17 de Julio de 1979  
Artículo 17, letra c)  
Ley de Propiedad Intelectual  
del 17 de Julio de 1979  
Verifique antes de  
reproducir o distribuir



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrago número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Consulte usted en  
esta página el  
estado de su  
registro de  
propiedad en el  
Sistema de  
Registro de  
Propiedad  
de Chile.  
Cada día  
mejoramos  
nuestro servicio.



Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica  
 Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos.  
 Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se  
 agrega plano del fisco de Chile número 02101-  
 8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y  
 ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil  
 trece.- Vendida parte por la número dos mil  
 novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo  
 dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco /  
 ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta.  
 Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.-  
 Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y  
 cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil  
 setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre  
 dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-  
 8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia  
 agregada número setecientos treinta y tres.  
 Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.-  
 Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según  
 resolución número ciento cuarenta y nueve de dos  
 mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil  
 trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A.  
 copia agrego número ciento dieciséis sector  
 caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto  
 dos mil trece.- Gravada con servidumbre por  
 número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta  
 cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida  
 parte por número dos mil cuarenta y seis.  
 Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.-  
 Vendido lote número dos, por la número dos mil



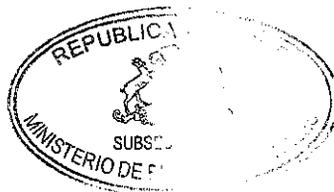
Comisión Nacional de  
 Fomento Rural  
 Ley 17.799  
 Promoción de la  
 Riqueza Rural  
 Art. 21  
 Código de Fomento Rural  
 Título IV - Art. 21  
 Ley 17.799



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Monte número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Certificado de  
 Pago de Impuestos  
 por Ley N° 17.900  
 Antecedente de la  
 Ley N° 17.900  
 N° 204  
 Copia N° 1207211  
 Fecha N° 12 de  
 Septiembre de 2013



Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones. copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



Certificado emitido en  
 FOLIO 15 DEL LIBRO 150  
 del 15 de 1979  
 Antofagasta, Chile  
 En la Oficina de  
 Registro y  
 Conservación de  
 Bienes Raíces  
 de Antofagasta



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendita parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones,, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia 'agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



Certificado emitido en  
Firma de la Oficina de  
Firma de la Oficina de



y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.-  
Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

3%  
DERECH  
TOTAL\$.



Escaneado con  
FastScanner  
v. 1.0.0  
Fecha: 14/08/2014  
Hora: 10:00:00  
URL: http://www.fast-scanner.com



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0127, 23 NOV. 2018

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 352 de fecha 22 de Noviembre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.**

**Lugar o Dirección: Costado oriente Ruta 1, sector La Portada.**

La presente solicitud, corresponde a una propuesta pública. El inmueble de dominio **fiscal** objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-8.013 C.U. de la comuna de Antofagasta.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 352 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 22 de Noviembre de 2018, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
1,62	11.873,11	19.234

  
JUAN SEPÚLVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA

  
OMAR FARIAS CASTILLO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°**

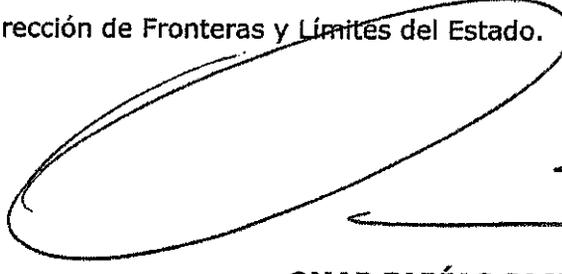
082

**ANTOFAGASTA,**

**24 MAYO 2019**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en el Sector Norte de la Ciudad de Antofagasta a un costado de la Ruta 1, Sector La Portada, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02101-8.013 C.U., se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7 del D.L. N°1939 del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4, de la RR.EE de 1967, por tanto no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.



**OMAR FARIÁS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

AVG/crz  




**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°**

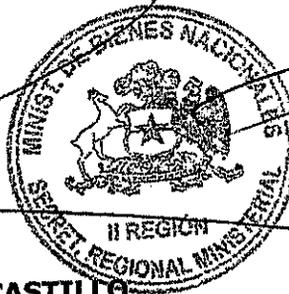
085

**ANTOFAGASTA,**

24 MAYO 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

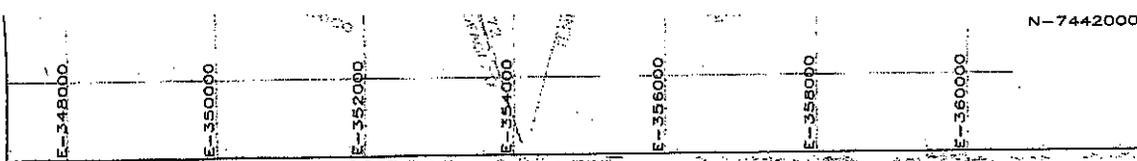
Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en el Sector Norte de la Ciudad de Antofagasta a un costado de la Ruta 1, Sector La Portada, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02101-8.013 C.U., se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo N°6 del D.L N°1939 del Ministerio de Bienes Nacionales.



**OMAR FARIÁS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

AVC/crz

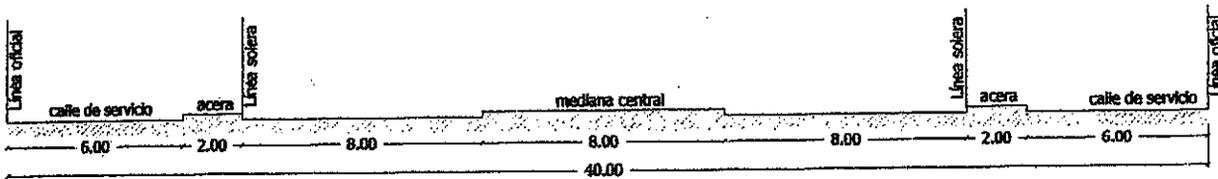




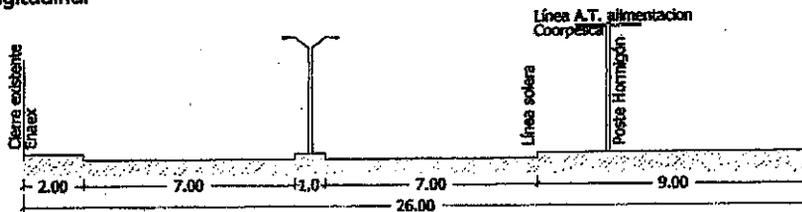
PLANO DE UBICACION  
Escala 1 : 100.000

175

Perfiles - Escala 1:250



Perfil tipo Av. Longitudinal



Perfil tipo Av. Segunda Industrial

COORDENADAS DE LOS VERTICES - DATUM WGS 84		
1		
NORTE	ESTE	
7.444.845,746	353.792,994	
7.444.931,787	354.101,965	
7.444.830,197	354.095,025	
7.444.752,197	353.819,100	
2		
NORTE	ESTE	
7.444.713,666	353.829,852	
7.444.787,807	354.092,125	
7.444.337,274	354.060,763	
7.444.316,255	354.007,847	
7.444.281,793	353.950,369	

COORDENADAS DE LOS VERTICES - DATUM PSAD 56		
Lote 1		
VERT	NORTE	ESTE
A	7.445.220,949	353.976,909
B	7.445.306,990	354.285,880
C	7.445.205,400	354.278,940
D	7.445.127,400	354.003,015
Lote 2		
VERT	NORTE	ESTE
I	7.445.088,869	354.013,767
E	7.445.163,010	354.276,040
F	7.444.712,477	354.244,678
G	7.444.691,458	354.191,762
H	7.444.656,996	354.134,284

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION

PLANO N° 02102-7.945 C.U.

II REGION

MARCELA LORCA PEÑA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

REGION : ANTOFAGASTA  
PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
COMUNA : MEJILLONES  
CIUDAD : CIUDAD DE MEJILLONES  
SECTOR Y/O : SECTOR INDUSTRIAL  
CATEGORIA : FISCO

**FISCO**

REVISOR

*[Signature]*

ANA MARIA VALDERRAMA CALCAGNO  
INGENIERO EN GEOMENSURA

D.L. N° 1.939 DE 1977

JEFE TECNICO  
EJECUTOR

REFERENCIA CARTOGRAFICA :  
PROYECCION UTM HUSO 19  
REFERENCIA GEODESICA :  
DATUM WGS 84

ORIGEN DE LA INFORMACION :

OBSERVACIONES

UBICACION :  
CANTON MBN - MEJILLONES 2 (COD. II-2-004)

ESCALA

1 : 2000

SUPERFICIE

LOTE 1 : 29.318,83 m2  
LOTE 2 : 84.786,70 m2  
TOTAL 114.108,63 m2

DIBUJANTE : M.D.U.

FECHA JUNIO 2010



MEJILLONES, Septiembre 28 del 2010

RESOLUCION N° 07 /2010

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 65,66,67,68 y 69 (D.S. 458/1975 de V. y U.), y el artículo N° 2.2.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y la solicitud de subdivisión predial del Sector Industrial Lote N° 1 Rol N° 501-1 y Sector Industrial Lote N° 2 Rol N° 501-2 de propiedad de Bienes Nacionales, ubicado en el Sector Industrial de la Comuna de Mejillones, cual cumple con la Ordenanza Local de Plano regulador del Puerto y Bahía de Mejillones vigente:

- 1.- Autorizar el plano de subdivisión de la propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en el Barrio Industrial de Mejillones y que corresponde al N° 02102-7945-C.U
- 2.- Aprobar el plano correspondiente al N° 02102-7944-C-U de propiedad de Bienes Nacionales, en Sector Industrial Lote N° 1 Rol 501-1 y Sector Industrial Lote N° 2 Rol N° 501-2.
- 3.- Autorizar el plano de subdivisión correspondiente a Sector Industrial Lote 1 Rol N° 501-1 y Sector Industrial Lote 2 Rol N° 501-2 bajo las siguientes condiciones.

**LOTE 1 Superficie total : 29.319,93 M2**

**NORTE** En 320,73 mts., con sitio Propiedad de Oxiquin en tramo A - B.

**SUR** En 286,74 mts., con avda. Longitudinal en tramo D - C

**PONIENTE** En 97,12 mts., avda. Segunda Industrial tramo A- D

**ORIENTE** En 101,83 mts., terrenos fiscales vacuos, tramo B-C



**LOTE N° 2 Superficie Total : 84.786,70 m<sup>2</sup>**

**NORTE** En 272,55 mts., con Avda Longitudinal en el tramo I - E

**SUR** En línea quebrada en dos tramos 67,02mts. y 56,94 mts en tramo II - G - F.

**PONIENTE** En 448,37 mts., con Avda. Segunda Industrial en el tramo I - H

**ORIENTE** En 451,62 mts. Terrenos Fiscales Vacuos en el tramo E - F

4.- Incorpórese el presente plano al Plano Regulador Vigente.

5.- Los derechos por aprobación de planos fueron cancelados mediante boletín de ingreso N° 1084 de fecha 29 de Septiembre del 2010, por \$ 8.311.844 -



*Oscar Orellana Astudillo*  
Oscar Orellana Astudillo  
Constructor Civil  
Director de Obras

c.c  
OOA.mcr  
c.c. Archivo



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, Abril 09 2019.

## MINUTA DESCRIPTIVA

**EXPEDIENTE** : 022PP641146  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, SEGUNDA REGION  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO N°** : 02102-7.945 C.U.  
**ID** : 999519  
**SUPERFICIE TOTAL** : 114.106,63 m².  
**LOTE 2** : 84.786,70 m².

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE:** Avenida Longitudinal, en trazo IE de 272,55 m.

**ESTE:** Terrenos Fiscales Vacuos, en trazo EF de 451,62 m.

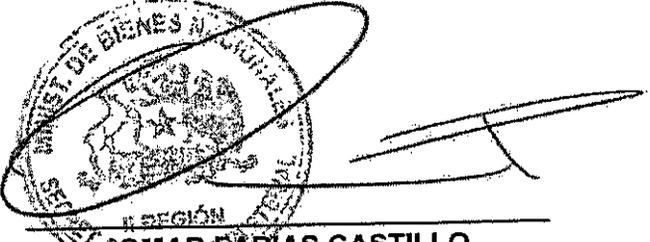
**SUR :** Servidumbre Ferrocarril, en trazo FG de 56,94 m. y en trazo GH de 67,02 m

**OESTE :** Avenida Segunda Industrial, en trazo HI de 448,37 m.

### UBICACIÓN

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : ANTOFAGASTA  
**COMUNA** : MEJILLONES  
**LUGAR** : CIUDAD DE MEJILLONES  
**PREDIO Y/O** : SECTOR INDUSTRIAL  
**DIRECCION**

  
**MARTA CABELLO T.**  
 INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA  
 UNIDAD DE CATASTRO

  
**ROMAR FARIAS CASTILLO**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 REGION DE ANTOFAGASTA



**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

CERTIFICO: que la(s) inscripción(es) de dominio practicada(s) a fojas 24 vta., Número 27, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 2016 y que se refiere(n) al inmueble consistente en: Resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, exceptuando los lotes transferidos, se encuentra(n) actualmente VIGENTE(S) a nombre de: **FISCO DE CHILE.**- Mejillones, 21 de febrero de 2018.-



CLAUDIO SALVADOR CABEZAS  
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 24 vta., N°27, del año 2016, que corresponde a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, Exceptuando los lotes transferidos, de propiedad de FISCO DE CHILE.

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene inscripciones de Hipotecas (es) vigente (s), en lo que respecta a gravámenes, existen múltiples anotaciones, como por ejemplo, servidumbres, al margen del comprobante agregado bajo el N°26 del año 2016, del Registro de Propiedad, que dio origen a la reinscripción de dominio.-

MEJILLONES, 20 DE MARZO DE 2018.

  
~~CLAUDIO SALVADOR CABEZAS~~  
 NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO

Revisados los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene inscripción (es) vigente (s).

MEJILLONES, 20 DE MARZO DE 2018.

  
~~CLAUDIO SALVADOR CABEZAS~~  
 NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO

Revisado el Libro de Repertorio y los índices de nuestros Registros, desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO registra Litigios (es) vigente (s).

MEJILLONES, 20 DE MARZO DE 2018.

  
~~CLAUDIO SALVADOR CABEZAS~~  
 NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO



CERTIFICADO POR ORD. SE02-004304-2017 y ORD. SE02-004455-2017 DE FECHA 28.09, 04.10 DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, PROCEDO A ARCHIVAR PLANO 02102-8.830 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DEL INAMURBLE UBICADO SEGUN ESTE, EN CALLE PUERTO I, INTERSECCION SEXTA INDUSTRIAL, MEJILLONES, APROBADO SEGUN RESOLUCION N° 01 DEL 24.04.2017, EMITIDA POR LA D.O.M. DE LA JUNTA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES. COPIA DE LOS DOCUMENTOS AGRADO AL FINAL DEL PRESENTE REGISTRO BAJO EL N° 181.- MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-

24UTA



REINSCRIPCION

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

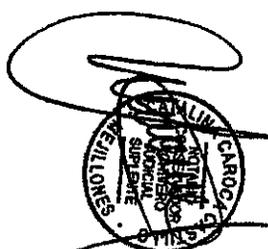
REPERTORIO Fojas 11 N° 546

N° 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este registro la presente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres mil quinientos nueve vuelta, número tres mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Antofagasta, del año dos mil catorce, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional , Chile.- Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, don Aliro Parga Ríos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos

GRABADO CON FEJURIDUMBAS POR LA N° 15.- JUNTA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES, 29.07.2017.-

GRABADA CON FEJURIDUMBAS POR LA N° 19 N° 13 DE 1407.- MEJILLONES, 30 Dic. 2016.-

GRABADA CON FEJURIDUMBAS DE TRANSITO POR LA N° 9, DE 1407.- MEJILLONES, 23.01.2017.-



VENUIDO POR LA N° 198, INMUEBLE UBICADO EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELECTRICA LUZ MINERA S.p.A. INDIVIDUALIZADO EN EL P.I.M.O 02102-8.163, ADSCRIBIDO AL PLAN DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MENCIONES, 27 JULIO DE 2017.-



diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

VENUIDO POR LA N° 198, INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE MEJILLONES A CENTRAL ELECTRICA LUZ MINERA S.p.A. INDIVIDUALIZADO EN EL P.I.M.O 02102-8.163, ADSCRIBIDO AL PLAN DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MENCIONES, 27 JULIO DE 2017.-



VENUIDO POR LA N° 79, INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE MEJILLONES A CENTRAL ELECTRICA LUZ MINERA S.p.A. INDIVIDUALIZADO EN EL P.I.M.O 02102-8.1610-CR, ADSCRIBIDO AL PLAN DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017 BAJO EL N° 127.- MENCIONES, 27 DE MARZO DE 2017.-





Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero ochenta y uno se agrega como comprobante al final del presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.



S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-





"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-"Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-" Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-



Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por título gratuito de dominio una superficie de siete mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".- " Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil





cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el salar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II - dos - setecientos treinta y dos - C - dos del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de



Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos .- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil





dos.- Vendida parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-Vendida parte por número mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre número seis mil cuarenta y dos, Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado con servidumbre número dos mil ciento dieciocho de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.- Gravado Servidumbre número setecientos noventa y seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número cinco mil novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce Septiembre dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número ochocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida parte por número trescientos siete, Antofagasta, veinte de Junio mil novecientos noventa y ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa



y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.-Transferida parte por la número trecientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.-Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la





subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.-Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco



lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en





doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil



quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.-Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.-Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres – J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado





con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.-Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Aníbal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco



coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos





mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil



novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta





diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.-  
 Transferida por el fisco por la número doce.  
 Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con  
 servidumbre número mil quinientos veintitrés.  
 Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.-  
 Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por  
 número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos  
 mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis,  
 manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al  
 quince manzana R, por número setenta y seis.  
 Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido  
 por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y  
 dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida  
 por el fisco las manzanas E, F, G ,H, I, J, por la número  
 uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.-  
 Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta  
 siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco  
 número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de  
 Marzo de dos mil uno.- Transferido por el fisco por  
 número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de  
 Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número  
 cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do  
 mil uno.-Transferido por el fisco por número cincuenta  
 y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.-  
 Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G  
 POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio  
 dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas  
 uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve,



trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.-Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho. Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de





mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número once – dos – siete mil quinientos veintiocho – C - U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A- UNO y A- DOS del plano número



cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número cero doscientos uno - siete mil setecientos noventa y dos ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos





treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – siete mil setecientos veintiseis C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos – A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – siete mil seiscientos setenta y seis del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número ciento veintiuno – once – dos – C - U del sector balneario punta Itata, según



ORD. Se cero dos – dos mil setecientos veintiseis – dos mil once, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II- dos-siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se cero dos-dos mil ochocientos sesenta y tres – dos mil once, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.-Se agrega plano número cero doscientos dos – ocho mil treinta de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta y uno – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil veintinueve de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II – dos – siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil treinta sector Cerro Gris, copia bajo





número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil veintinueve sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ochoc mil ciento catorce C.R. sector CHaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número ciento cincuenta y cuatro -II-dos-T-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia



de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -dos-seis mil ciento cincuenta y ocho -C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento uno – ocho mil once C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil novecientos seis C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle





Aníbal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número treientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el baleario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.-Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña , Paihuano de una superficie de mil coma



doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II- dos - cinco mil quinientos cuarenta y ocho - C.U., de la del centro según escritura de notaria

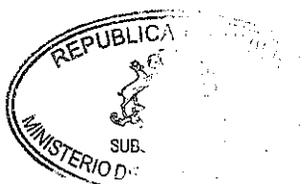




Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres



mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la





manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el número ciento veintisiete. Antofagasta nueve de Febrero dos mil seis. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número



cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidos. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.-Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento sesenta y tres-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil cuarenta y tres -C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento treinta y tres -C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete.

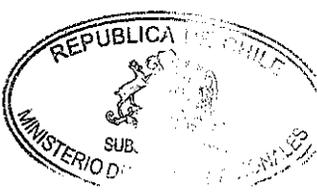




Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número cero dos mil ciento dos -siete mil novecientos cincuenta y tres C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.-Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número cero dos mil ciento uno -siete mil novecientos cuarenta y nueve-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil

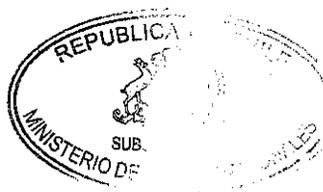


trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número dos – tres mil trescientos cuarenta y dos-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos diecinueve C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.-Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta





veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta -C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos sesenta y dos C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el



inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro





año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta y cuatro C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento cincuenta y ocho C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.-Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida



parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil seiscientos sesenta y seis C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa





Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.- Demás antecedentes y notas marginales, constan de copia expedida por el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que agrego al final del presente registro bajo el número 26. Requirió la presente inscripción, don Eliseo Levican Torres. Doy fe.-



CONFORME CON SU ORIGINAL QUE ROLA A FJS. 24UTA.  
BAJO EL N° 27 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD  
DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE  
AL AÑO 2016 MEJILLONES 21.02.2018.



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

29 MAYO 2019

CERTIFICADO N° 088

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 352 de fecha 22 de Noviembre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.**

**Lugar o Dirección: Lote 2, sector industrial.**

La presente solicitud, corresponde a una propuesta pública. El inmueble de dominio fiscal objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° 02102-7.945 C.U. de la comuna de Mejillones.

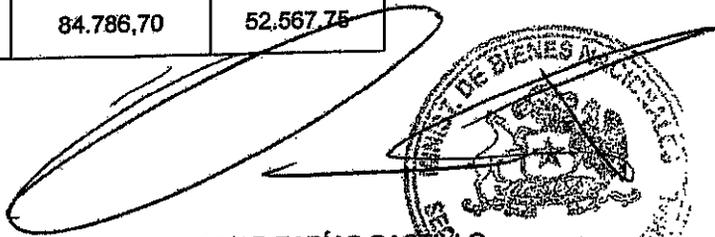
**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 352 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 22 de Noviembre de 2018, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

			Total
2	0,62	84.786,70	52.567,75



JUAN SEPÚLVEDA ARAYA  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA



OMAR FARIAS CASTILLO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

083

ANTOFAGASTA,

24 MAYO 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote 2; Sector Industrial, de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02102-7.945 C.U., se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7 del D.L. N°1939 del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4, de la RR.EE de 1967, por tanto no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

**OMAR FARÍAS CASTILLO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



AJC/crz



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°**

**086**

**ANTOFAGASTA,**

**24 MAYO 2019**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote 2, Sector Industrial, de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02102-7.945 C.U., se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo N°6 del D.L N°1939 del Ministerio de Bienes Nacionales.



**OMAR FARIÁS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

*AVC/crz*



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

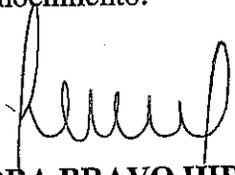
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**ALEJANDRA BRAVO HIDALGO**  
Subsecretaria de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-